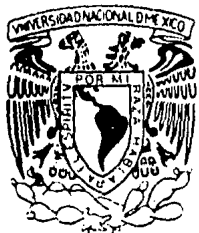


2
2 GCU



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

EL FIDEICOMISO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE EN OPCION AL GRADO DE :
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
C O S M E A C A O R T I Z

Director de Seminario: C. P. Roberto Reza Monroy



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

P R O L O G O

Los estudios de mi profesión no hubiera podido-
desarrollarlos sin la ayuda de muchas personas
e instituciones. Quisiera expresarles aquí mi -
agradecimiento, muy particularmente a la Facul-
tad de Contaduría y Administración y a mis maes-
tros por haberme hecho partícipe de sus conoci-
mientos.

Estoy en deuda especialmente con mis padres y -
mis hermanos, por el impulso que siempre me han
dado para luchar honestamente por mi superación.

I N D I C E

EL FIDEICOMISO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS

INTRODUCCION

CAPITULO I

PAG.

NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

1.- CONCEPTO	1
2.- IMPORTANCIA DEL FINANCIAMIENTO	2
3.- FINANCIAMIENTO INTERNO	4
4.- FINANCIAMIENTO EXTERNO	19

CAPITULO II

EL FIDEICOMISO DE COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS COMO INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO.

1.- GENERALIDADES	32
2.- ASPECTO JURIDICO	33
3.- ANTECEDENTES	40
4.- CARACTERISTICAS	43
5.- OBJETIVO	

CAPITULO III

PAG.

LIMITACIONES Y ALCANCES DEL FIDEICOMISO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS

1.- DEFINICIONES	46
2.- REQUISITOS DEL FIDEICOMISO	51
3.- PLAZOS Y MONTOS DE LOS ADEUDOS	57
4.- EL FINANCIAMIENTO DE DIVISAS A TRAVES DE NUEVAS - LINEAS DE CREDITO.	64

CAPITULO IV

FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE COBERTURA

1.- GENERALIDADES DE LOS SISTEMAS DE COBERTURA	74
2.- SISTEMA No. 1	80
3.- SISTEMA No. 2	88
4.- SISTEMA No. 3	92
5.- SISTEMA No. 4	97

<u>CONCLUSIONES</u>	103
---------------------	-----

<u>BIBLIOGRAFIA</u>	111
---------------------	-----

I N T R O D U C C I O N

Es de vital importancia para la planta productiva de bienes y/o servicios contar con los recursos necesarios, como son los humanos, técnicos y financieros que le proporcionen la infraestructura que se requiere para su funcionamiento.

En consecuencia uno de los factores más importantes en una época como ésta, por la que se atraviesa, es el aspecto financiero; no obstante la escasez de este recurso necesario en la vida de cualquier empresa, que le proporcionará la solidez y solvencia que se requiere para la consecución de sus objetivos.

La grave problemática que muchas de las empresas tienen en la mayoría de los casos, son el hecho de tener que adquirir del extranjero maquinaria y equipo o materias primas para la fabricación de sus productos que posteriormente también serán de exportación al extranjero; empero al cerrarse las importaciones de productos no nacionales como una medida de saneamiento a la economía mexicana, aplicada por Decreto Presidencial buscando obtener divisas para el pago de la deuda externa, tanto de la iniciativa privada, así como del Sector Público.

Sin duda el problema más importante que actualmente atañe a la mayoría de las instituciones nacionales es la grave

crisis que afecta a países como el nuestro principalmente, con constantes fluctuaciones de la moneda, inflación y la consecuente escasez de financiamientos y de divisas.

Es una preocupación del Gobierno Federal, que la planta productiva se mantenga, proporcionando a ésta en la medida de lo posible los incentivos y apoyos financieros para tratar de estimular la recuperación económica necesaria para el país.

Dentro de los incentivos y estímulos a la Iniciativa Privada se encuentra contemplado el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, que tratará de brindar la ayuda necesaria para conseguir las divisas, para el pago de adeudos que se hayan contraído por empresas privadas o públicas del extranjero -- por la compra de maquinaria y equipo, materias primas o por financiamientos obtenidos, que son en muchos de los casos, sin temor a equivocación, fundamentales para la producción de bienes y servicios.

La inversión privada en México se ha desplomado a partir de 1982, en algunos casos, por las limitaciones financieras, pero en otros por la falta de confianza. Se puede señalar como base primordial para apoyar la certidumbre, la necesidad de reforzar la implantación más oportuna y más eficaz de las actividades y programas que se fijan en apoyo de la planta productiva de parte del Gobierno Federal.

C A P I T U L O I

NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO:

1.- CONCEPTO

El financiamiento consiste en la obtención de recursos monetarios necesarios para la organización y desarrollo de una empresa, que aplicados de manera racional alimenten al proceso productivo y a las operaciones a mayores niveles.

Si bien es cierto, cualquier empresa necesita allegarse de fondos o recursos para lograr las metas fijadas por la misma, y así proporcionar los rendimientos necesarios para canalizarlos en forma adecuada.

Para lograr ésto, es de vital importancia elaborar un plan financiero debidamente trazado, y así prevenir posibles desequilibrios, lo cual pondría en peligro la situación financiera de la empresa, ésto, traería como consecuencia la paralización total o parcial de todas sus operaciones.

La administración financiera de una empresa debe distinguir perfectamente el aspecto fundamental de la aplicación de los fondos.

2.- IMPORTANCIA DEL FINANCIAMIENTO

Para que una empresa subsista en la actualidad, necesita financiarse, ya sea de terceras personas o con sus propios re cursos.

Esta necesidad puede ser satisfecha por el capital que va a ser invertido, ya sea en bienes, en dinero o en valores, -- etc. etc.; aunque para ésto hay que tomar en consideración que -- no todas las empresas tienen las mismas necesidades, sino que é s tas varían de acuerdo a cada caso en particular.

En términos generales, cada empresa requiere de una -- planeación financiera, ya que éllo depende del buen éxito de sus demás funciones; se dice que toda empresa requiere de un finan-- ciamiento adecuado y oportuno, porque de lo contrario caería --- eventualmente en la insolvencia o incapacidad de pago o sencillal mente no podría cumplir con sus funciones propias, ya sea en ma- teria de bienes o de servicios.

Para determinar las necesidades de financiamiento, se de be n considerar factores que van desde la expansión a la obligaci ón de afrontar situaciones difíciles e inesperadas que pueden poner en peligro su funcionamiento normal. Entre otros factores, podemos señalar los siguientes:

- A.- La escasez permanente de crédito o su eventual restricción, de acuerdo a los mercados nacionales e internacionales de dinero o capitales.

- B.- Exigencias de los acreedores que impongan limitaciones o reclamen garantías específicas para sus créditos.

- C.- Cambios en la economía interna de la empresa, que pueden retardar el flujo de ventas o de cobranzas, dificultando el servicio de las obligaciones.

- D.- Dificultades de orden técnico, que retrasen los programas de producción o la iniciación de nuevos procesos de fabricación.

- E.- Alteraciones que puede sufrir el mercado en cuanto a la oferta y la demanda, cambios de tecnología, el impulso a las fuerzas competidoras que obliguen a la empresa a ajustar sus programas de producción, ventas, o cualquier otro problema financiero.

.4

La problemática que muchas veces representa el poder - obtener créditos para un adecuado financiamiento, es necesario - cumplir con los requisitos que señala el prestamista y, por lo - general, se requiere de una buena garantía que respalde el finan - ciamiento.

3.- FINANCIAMIENTO INTERNO

3.1. ACCIONES

El capital de una sociedad anónima está constituí - do por acciones, que representan un derecho de propiedad o de -- participación. La esencia propia de este tipo de sociedad, en - cuanto a su organización, es la participación de muchos propieta - rios, los cuales se representan por medio de acciones. Estos tí - tulos constituyen una prueba evidente de su participación en el - capital de la empresa, la que está representada por el valor no - minativo, es decir, el valor inicial de la inversión.

Las acciones se pueden clasificar en:

1.- ACCIONES AL PORTADOR. Son aquéllas que tienen co - mo característica general de que no figura en el título el nom -- bre del accionista, ya que su cesión se lleva a cabo por la sim - ple entrega del título. Podrán no expedirse al portador cuando - así lo estipule la escritura social. En las épocas de prosperi - dad de toda empresa, las acciones comunes juegan un papel impor -

tante, por ser instrumento para el financiamiento, debido a que es menos rígido y oneroso para la Sociedad Anónima. En algunos casos, las acciones comunes se pueden comparar a las obligaciones ya que producen ingresos fijos aunque en los períodos de inseguridad monetaria pueden ser favorecidos como medio de evitar los efectos adversos a una baja en el poder adquisitivo de la moneda. Sin embargo, en la realidad, la Sociedad Anónima, debido al crecimiento de impuestos sobre la renta y a excesos de utilidades, prefieren financiarse a base de préstamos.

En la práctica actual, las características más importantes de las acciones de derecho preferente se refieren a los dividendos, al fin de conceder a una parte de las acciones de capital un derecho de prioridad en cuanto a las demás acciones que integran dicho capital.

Los principales derechos de las acciones preferentes con respecto a la votación y distribución de utilidades y activos, son un poco más favorables que los derechos de acciones; como la acción preferente es una forma de propiedad y no tiene vencimiento, sus reclamaciones sobre las utilidades y activos vienen después de la de los acreedores de la empresa.

En resumen, aunque desde el punto de vista legal no existe diferencia entre las distintas acciones, las de derecho preferente tienen las siguientes ventajas:

- a) Pago de dividendos
- b) En caso de disolución de la sociedad, hay derecho -
al activo.
- c) Derecho de voto.

2.- ACCIONES NOMINATIVAS. Son las que se expiden a fa-
vor de determinadas personas, las que deberán reunir los siguien-
tes casos:

- a) Cuando no estén completamente pagadas.
- b) Cuando se trate de una sociedad anónima bajo el ré-
gimen de capital variable.
- c) Cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores lo --
exija.

En el caso de que una Sociedad Anónima expida acciones
nominativas tendrá que llevar un registro de dichas acciones, --
que deberá contener: nombre, domicilio, nacionalidad, número de-
acciones que posea, exhibiciones que haya efectuado, endosos y -
finalmente la conversión de acciones nominativas al portador.

Cuando las acciones sean cubiertas en especie, ya sea-
total o parcialmente, quedarán depositadas en la tesorería de la
sociedad durante dos años.

En México, el desarrollo del mercado accionario no ha-

cumplido con su cometido por diferentes circunstancias.

La mayoría de las empresas que tienen registradas sus acciones en la bolsa de valores, son empresas cerradas; eso trae como consecuencia que la negociación de acciones sea mínima, y, por ende, su financiamiento sea raquítico. De acuerdo con los instrumentos legales para que operen las bolsas de valores, en la realidad distancian mucho para su cometido, ya que el Gobierno, por conducto de las instituciones nacionales (NAFINSA, Banco del Ahorro Nacional, etc.), destina la captación de capitales -- tanto a empresas que considera necesarias para el desarrollo.

El Gobierno Federal adquiere y crea empresas que son financiadas con recursos obtenidos del encaje legal; el resto de las empresas utiliza el que era sistema institucional privado. Aunque estas instituciones están autorizadas para dotar de capital a cualquier empresa, no lo hacían, ya que el financiamiento que ofrecían era únicamente a las de su propio grupo.

Por lo tanto, en México no existe un sistema de financiamiento indirecto en donde puedan acudir tanto empresarios como público en general; el primero a fin de obtener el capital necesario para su labor creativa o expansión de sus negocios, y el segundo a cubrir, con su dinero, aunque sea poco, el vacío que la iniciativa privada y el Sector Público no han podido llenar.-

Es imprescindible definir tanto política, económica y socialmente el puesto que requiere el país, o sea, un mercado de acciones.

3.2 NUEVAS APORTACIONES

Una empresa, independientemente de los medios de financiamiento que pueda tener y aunque éstos sean suficientes - para los objetivos fijados (ampliación de sus instalaciones, aumento o mejoramiento de equipo de reparto, compra de edificios, mejoramiento de sus canales de distribución, penetración en mercados más amplios o en mercados mundiales, etc.), puede concurrir al financiamiento externo, pero si las obligaciones que tiene no le permiten hacer uso de tales medios, le queda un buen recurso, consistente en nuevas aportaciones. Para acordarla es necesario reunir ciertos requisitos legales, que se pueden cubrir a un costo relativamente muy bajo. En primer lugar, el acuerdo debe adoptarse en una Asamblea Extraordinaria, desprendiéndose - de ahí, requisitos legales como la comparecencia ante un Notario o bien la suscripción pública.

Como fuente de financiamiento las nuevas aportaciones son dignas de tomarse en cuenta, ya que la empresa aumentará su capacidad de pago, el cual estará debidamente respaldado. A medida que una empresa tiende a crecer, tiene más oportunidades de aumentar la producción, diversificar sus productos y servicios. - Todo aspecto que tienda a mejorar tanto a las instituciones como

a los hombres es bien recibido, pues así se evita el desaparecimiento de empresas y los consiguientes efectos negativos propios de la época moderna como la carestía y el desempleo.

3.3 DEPRECIACION

Toda empresa, ya sea que ofrezca artículos o bien preste servicios, necesita de cierto equipo o maquinaria, conocido como activo fijo tangible, para poder atender a los objetivos que se ha propuesto en producción de artículos, control administrativo, atención a los consumidores. Para é^llo se requiere saber que porción del costo corresponde a cada ejercicio, para lo cual es necesario retirar de las utilidades el cargo correspondiente, conocido como depreciación para así hacer una distribución equitativa entre los diferentes períodos. Tal es, cuando menos en el aspecto teórico.

La palabra depreciación tiene varias acepciones. Desde el punto de vista contable, tenemos las siguientes definiciones:

- a) Es la extinción de un bien por el transcurso del tiempo y por el uso.
- b) Es la recuperación del costo de una inversión, a través del cargo a las operaciones.

Como sistema de registro, tiende a distribuir el costo o bien el valor básico del activo fijo tangible, menos el valor de rescate, siempre que lo haya entre la vida útil estimada del bien. De ninguna manera se debe confundir con un proceso de valuación de los bienes, que es el uso corriente que le da la mayoría de las personas, ya que el término se circunscribe a los fines que tiene en contabilidad.

Existen tantos métodos de depreciación, que para tratarlos se necesitaría no sólo un capítulo, sino que un libro bastante amplio, pero no se trata de describir en qué consiste cada uno de ellos, sino poner en práctica el fin que se propone, que es de cada método de depreciación obtenga resultados cada vez -- más apegados a la realidad de la empresa.

A continuación se dar algunos de los métodos de depreciación más conocidos.

- a) Métodos directo o de línea recta.
- b) Método de horas productivas.
- c) Método de producción o de rendimiento.
- d) Método de reducción progresiva de las cargas.

- 1.- Método de doble disminución del saldo.
- 2.- Método de reducción fraccional.
- 3.- Método de porcentaje fijo y valor de--

creciente.

4.- Método de amortización.

En la aplicación de cada método, lo que cambia es la base, que la determinan ingenieros y expertos en la elección y adaptación del método más adecuado para determinar factores, cuotas de depreciación aplicables a cada caso, según la índole del negocio, condiciones de servicios, etc., teniendo en cuenta:

- a) El tiempo o vida del bien sujeto a depreciación.
- b) Las unidades a producir.
- c) Otras en donde se combinan las unidades producidas en función del tiempo.

El problema financiero se puede considerar dentro de los presupuestos para compras, la consecución de los créditos cuando es necesario, la recuperación de los valores invertidos en las nuevas instalaciones por medio de la depreciación; En el momento en que vivimos, el capital se encuentra en condiciones desfavorables para hacer de los bienes actuales la reposición, por el alza constante de los precios del equipo, independientemente del fenómeno universalmente conocido de la constante desvalorización de los medios de cambio, aumento de población, escasez de materias primas y los problemas políticos que aquejan al mundo.

La depreciación, como fuente de recursos, se convierte en una retención de ingresos que fluyen al negocio a través de las cuentas representadas en el balance y forman el capital de trabajo. Posiblemente no se reflejen en la cuenta de caja, ya que si pudiéramos aplicar a diferentes adquisiciones, erogación de gastos, solventar obligaciones (mercancías, gastos de instalación, documentos por pagar, proveedores, clientes, etc.).

Desde el punto de vista ideal, sería conveniente que los cargos por depreciación fuesen acumulados en un fondo para reponer el activo, o sea, que la depreciación desempeñe dicha función para el abastecimiento, modernización del equipo. Ello es posible mediante una buena política financiera.

3.4 AMORTIZACIONES

Desde el punto contable, el vocablo amortización se refiere a la desvalorización periódica de los bienes, aunque también se amortizan los pagos anticipados, tales como papelería, prima de seguros, rentas anticipadas, gastos de instalación, gastos de organización.

En teoría, la amortización considera el activo fijo como un depósito utilizable que está siendo agotado constantemente.

De ninguna manera hay que descartar el concepto fiscal,

según lo define la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Para efectos fiscales, se entiende por amortización, la aborción gradual del costo de una inversión del activo fijo intangible, o de un gasto que corresponda a varios períodos, por los resultados de un número determinado de ejercicios posteriores a aquel en que haya sido hecha la inversión.

Si le damos el enfoque de la amortización al descuento sobre las obligaciones, el cual se cataloga dentro del rubro de fondo de amortización y dá origen a redimir las obligaciones a su vencimiento, se efectuarán depósitos periódicos en una Institución Financiera, la que conserva en su poder los fondos y acumula los intereses.

Así podemos definirla como un sistema de absorción o extensión gradual del activo intangible; los cursos a que está sujeta toda amortización corresponden al tiempo de vida que tenga.

En toda empresa es de vital importancia una buena política financiera, la que guarda mucha similitud con la depreciación, o sea, que su tratamiento puede ser el mismo. En nuestro país, son pocas las empresas que tienen definida su política financiera. Ellas utilizan tanto la depreciación y amortización como medios de financiamiento.

Constituye un factor de mucha importancia un buen sistema de contabilidad, debido a que es la guía, tanto para inversionistas como para la administración. Ello es determinante por el control que se pueda ejercer dentro de las políticas de amortización, ya que las cantidades a considerar alta o baja influyen directamente en los estados financieros y especialmente, en el estado de pérdidas y ganancias, porque si el gasto a considerar es alto, las utilidades se verán disminuidas considerablemente.

La importancia que tiene la amortización como fuente de financiamiento es vital, ya que la mentalidad de los empresarios tiende a considerar todas ellas en el límite máximo que le permita el Fisco, ahora en el estado de flujo de efectivo aunque no influye directamente, ya que muchas personas piensan que al efectuar los asientos tanto la depreciación como amortización se va a recuperar la inversión; pero esto no es así; ya que se trata solamente de meros movimientos en libros, porque dicho flujo puede estar invertido en otro renglón de los activos de la empresa.

3.5 RESERVAS

Este es un tema muy discutido dentro de la profesión, por especialistas dentro de la Contaduría Pública, por lo que trataré de dar tanto el concepto que se apegue al léxico propio de la profesión, definiéndola como la separación virtual de-

una parte de las utilidades; es de naturaleza acreedora, ya que proviene de cargos operativos o de separaciones de los renglones de capital.

Las reservas las podemos clasificar desde el punto de vista operativo o de capital.

a) RESERVAS DE OPERACION.- Quedan incluidas las complementarias de activo (circulante, fijo y cargos diferidos) y -- las de pasivo . Estas se crean y llegan a incrementarse con cargo tanto a costos y gastos como a los resultados del ejercicio.

b) RESERVAS DE CAPITAL.- Son aquéllas que se establecen ya sea voluntariamente o por especificaciones estatutarias, o por disposiciones de las leyes. Se crean e incrementan con cargo a las utilidades no distribuidas de cada ejercicio.

La finalidad de crear Cuentas de Reserva es para preveer contingencias futuras y sirven para ajustar partidas de activo, mostrar obligaciones, o simplemente la de conservar la integridad del capital.

Cabe hacer notar la diferencia existente entre reserva y fondo, ya que es común confundirlos, siendo que cada uno tiene una función distinta. Sus diferencias son las siguientes:

- a) El fondo es de naturaleza deudora mientras que la reserva, como se dijo anteriormente, es --- acreedora.
- b) El fondo se establece con el traspaso de efectivo (es real), mientras que la reserva tiene su origen en una entrada en libros de contabilidad (virtual).
- c) El fondo se puede usar en transacciones, mientras que las reservas no.

Ahora bien, se pueden establecer fondos de reserva que llevan implícito un doble fin; significa con ello que la reserva va acompañada de un traspaso de Activo del capital de trabajo a un Fondo Especial.

Las causas que originan la creación e incremento de -- las reservas, las podemos clasificar en:

1.- RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO.

- a) La baja de valor que sufren ciertos activos.
- b) Como una secuencia de dicha baja, la necesidad de valuarlos para proteger la integridad del - capital.

2.- RESERVAS DE PASIVO.

- a) Obligaciones reales.- Son aquéllas que se contraen motivadas por operaciones.
- b) Obligaciones contingentes.- Son aquéllas cuya exigibilidad está sujeta a contingencia. Sus causas las podemos determinar, ya sea por la necesidad de registrar el importe de las obligaciones o su valor real, o bien para información a terceros interesados en la empresa de las obligaciones contraídas.

3.- RESERVAS DE CAPITAL.

Se establecen como una necesidad de proteger el patrimonio de la empresa para el caso de que en un futuro pudiera sufrir pérdidas; de lo contrario, aumentaría el capital social bajo el rubro de superávit.

LA CREACION DE RESERVAS Y SU APLICACION DENTRO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.- Ellas tienen importancia en cuanto a informar a terceras personas interesadas en la empresa sobre estas provisiones que modifican los estados financieros. La creación de reservas y su aparición dentro de dichos estados, es de gran trascendencia debido, precisamente a que interesan a:

- a) Accionistas
- b) Sindicato y empleados
- c) Gobierno
- d) Proveedores y acreedores
- e) Público en general

La importancia que reviste este tipo de información, - se fundamenta en la función financiera que desempeñan dichas provisiones.

3.6 PROVISIONES

Las provisiones están constituidas fundamentalmente por fondos extraídos de los resultados de explotación antes - de determinar los beneficios netos.

Los capitales a disposición de la empresa, tienen como objeto hacer frente a cargas o pérdidas posibles y capaces de originar problemas de tesorería a la empresa, o bien una disminución de ingresos.

El papel que juegan estos fondos en la autofinancia---ción de las empresas, es fácilmente comprensible, debido a la finalidad que se les asigne.

Muchas personas se allegan fondos bajo el rubro de pro

visión con vistas a futuros acontecimientos, más o menos defini dos, aunque en la mayoría de los casos no tendrán lugar, ésto -- desde el punto de vista teórico y por lo más aceptable, tiene un carácter similar al de las reservas estatutarias.

Estas provisiones pueden ser con base a futuras contin gencias o riesgos a que está sujeta toda empresa, ya que éllas - constituyen un fondo renovable que coadyuva a un financiamiento-interno. Pero hay que saber distinguir la naturaleza del riesgo que se trate de cubrir, para no caer en el error de tener provi siones con fines de financiamiento y quitarles la atención a las que posiblemente sí tengan que estructurarse. A manera de refe-rencia podemos decir que las provisiones pueden ser para maquina-ria, equipo de transporte, equipo de oficina, etc., o aquéllas - que lleven implícito un riesgo, como la cartera de clientes, o - sencillamente en aquéllas en donde ya tenemos un antecedente y - que ese desembolso está sujeto a un juicio, tales como problemas de carácter laboral, multas, recargos, sanciones, etc.. Aunque- algunos autores no consideran las provisiones de estos últimos, - debido a que en un período generalmente corto al de su constitu-ción, se tiene que hacer frente, originando con ello el desembol-so.

4.- FINANCIAMIENTO EXTERNO

4.1 OBLIGACIONES

La emisión de obligaciones ocupa una importancia-

muy especial dentro de las aportaciones financieras a largo plazo de la Sociedad Anónima, ya que el prestamista recibe títulos que representa y sus derechos de acreedor con la particularidad de que pueden ser fácilmente negociables. En efecto, la empresa emisora no debe a la persona que aportó el dinero, sino al tenedor del título, sea quien sea; además, los títulos se pueden negociar por conducto de la Bolsa de Valores.

Podemos catalogar la importancia que encierra la emisión de obligaciones desde el punto de vista jurídico y técnico; - ya sea por la complejidad del contrato, el carácter público de las mismas, las garantías de que está dotada la organización de las relaciones entre los obligacionistas y la empresa emisora.

A su vez, puede definirse la obligación como el título que representa una deuda; sus intereses constituyen una carga fija para la sociedad. La emisión de obligaciones es el medio de obtener financiamiento al más bajo costo.

Aunque ese costo tan reducido tiene la prioridad sobre las utilidades y el activo.

La Sociedad Anónima, al llevar a cabo una emisión de obligaciones, puede especificar los bienes para garantizar y proteger al obligacionista. El obligacionista puede estar representado por el síndico, quien vigila los intereses de todos los po-

seedores de títulos u obligaciones, precabiendo los casos en -- que se dejen de hacer los pagos debidos.

Sus características más comunes son el tipo de interés, independientemente de ser acumulativos o no, la fecha de vencimiento y la garantía de la emisión.

La forma de amortizar las obligaciones puede ser mediante un fondo creado exprofeso antes de su vencimiento, o éste puede tener la modalidad de ser convertible en acción o por sorteos siempre y cuando sean por series.

4.2 INSTITUCIONES DE CREDITO

En este tema se tratará lo relativo a los medios de financiamiento y sus fuentes contempladas en nuestro sistema bancario. Como se apuntó anteriormente, toda empresa dentro de sus limitaciones, tiene la ventaja de financiar parte de sus actividades en forma de pasivo.

La diversidad de transacciones ha motivado que los recursos financieros se canalicen en base a la especialización o de acuerdo a las actividades que desarrolla la empresa, ya sea agrícola, ganadera, ejidal, de obras públicas, de fomento cooperativo, o de comercio exterior.

Dentro de los lineamientos que se fijan estas Institu-

ciones para el otorgamiento del crédito, se pueden clasificar -
atendiendo a:

- a) Al sujeto a quien se otorga.
- b) Al destino que se le dé (a la produc---
ción, al consumo, etc.).
- c) A las garantías que cubre el crédito.
- d) En cuanto al plazo.

EL CREDITO BANCARIO

En términos generales, en nuestro país es uno de los -
ejemplos más notorios, en cuanto a la evolución económica, el --
crédito bancario. Está reglamentado por la Ley General de Insti-
tuciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, teniendo como -
base dos aspectos fundamentales.

- a) La confianza depositada por el público -
que han logrado las instituciones de --
crédito, para la captación de dinero.
- b) La distribución de fondos encaminados -
al otorgamiento de préstamo y créditos.

Las operaciones crediticias bancarias pueden clasifi--
carse en activas y pasivas. Las primeras abarcan préstamos, desu

cuentos y apertura de crédito y la segunda son depósitos a la vista, depósitos a plazo, depósitos con previo aviso, títulos de valores amortizables a plazo fijo y por sorteo.

La experiencia bancaria ha establecido normas y requisitos de carácter general para la concesión de un crédito. --- Ellos son los siguientes:

- 1.- Solvencia moral y económica del solicitante.
- 2.- Capacidad de pago.
- 3.- Arraigo en la localidad (la buena reputación de - que goza una persona en el lugar en donde se desenvuelve).
- 4.- Experiencia en su negocio o actividad.
- 5.- Antecedentes de crédito.
- 6.- Conveniencias y productividad (en cuanto a las ta sas adecuadas para intereses, comisiones y gastos que originen).
- 7.- Garantías.
- 8.- Aspecto legal.

PRESTAMO DIRECTO

Es la forma más común de crédito, ya que no se otorga más garantía que la que pueda ofrecer el sujeto.

EL DESCUENTO

Consiste en adquirir en propiedad letras de cambio y pagarés en cuyo valor nominal descuentan una suma equivalente a intereses.

EL PRESTAMO PRENDARIO

Es un crédito que tiene como garantía real un bien mueble.

CREDITO SIMPLE O EN CUENTA CORRIENTE

Es una operación crediticia condicionada que requiere la existencia de un contrato.

PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO

Son parecidos al simple o en cuenta corriente, diferenciándose sólo en cuanto al destino que se le va a dar, ya que puede ser para la adquisición de materia prima, pago de jornales y salarios y gastos directos de la explotación indispensable a los fines del negocio.

REFACCIONARIO

Está destinado a la adquisición de aperos, instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganados o animales de cría, realizaciones de plantíos o cultivo cíclicos o permanentes, apertu-

ra de tierras de cultivo, compra o instalación de maquinaria y la continuación de obras necesarias para el fomento de la empresa.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Son las únicas operaciones que se pueden efectuar con recursos propios de la Institución, teniendo como garantía real un bien inmueble.

BANCA ESPECIALIZADA

La importancia que ha adquirido la banca especializada es notoria, ya que proporciona un apoyo financiero a cada área - específica de la economía del país, en la producción de bienes - o servicios; considerando que sería necesario un capítulo completo para poder hacer mención de todas y cada una de las áreas de las que se allegan recursos económicos a través de la banca especializada, por el momento y para efectos del presente trabajo lo haré en forma enunciativa, como una de las fuentes de financiamiento externo de las empresas

4.3 ACREEDORES

Dentro de las distintas líneas de crédito, es de gran importancia el crédito mercantil, ya que es la base del comercio. Para hacer uso de él, se requiere como garantía tanto para acreedores como proveedores, la solvencia moral. Ahora, las empresas

conceden créditos para incrementar sus ventas; así el crédito -- otorgado beneficia tanto al productor como al vendedor, porque - multiplica los capitales de ambos.

Actualmente, todas las empresas grandes y medianas, -- otorgan créditos a sus clientes; lo hacen en función al capital- y a sus adquisiciones u operaciones. Hay empresas que tienen es- tablecidas líneas de crédito a sus clientes, a los cuales selec- cionan (importantes o progresistas), independientemente de am--- pliar sus operaciones con nuevas fuentes comerciales. Las empre- sas que tienen establecidas estas políticas, la mayoría de las - veces lo hacen ya sea para tener un amplio margen de garantías o bien porque dentro de un mercado de competencia triunfa el que - brinda mejor crédito.

Quien establece los créditos que se deben aprovechar - después de los acreedores y proveedores es el asesor financiero. Una vez resuelto por éste, el Departamento de Compras podrá efec- tuar las adquisiciones que le hayan indicado.

Para establecer dentro del catálogo de cuentas a los - acreedores, tendrá que tomarse en consideración que es por todos aquéllos conceptos que le vende la empresa bienes, que no proven- gan de la adquisición de mercancías, materias primas o insumos,- productos semielaborados, etc.

Los acreedores pueden clasificarse, en función al tiempo en que se tenga que pagar el crédito. Se distinguen por eso, a corto y largo plazo.

Acreedores a corto plazo son los que, de acuerdo al -- criterio del contador se fijan por lo general en un año y no más de dos años, son los que se encuentran bajo el rubro de Acreedores Diversos y pueden estar integrados por préstamos que le ha-- gan a la empresa o bien créditos que tengan que cubrir por dife-- rentes conceptos.

Acreedores a largo plazo, son los que se clasifican como acreedores hipotecarios. Desde el punto financiero, los primeros no se pueden catalogar como tales, debido al tiempo en que se tiene que cubrir dicha obligación, pero los segundos sí lo son, porque se apegan a los rendimientos requeridos para toda inver-- sión que requiera comprometer el patrimonio de la empresa. Una-- de sus características generales es su bajo costo.

4.4 PROVEEDORES

Es sorprendente la forma en que las empresas tienen como fuente de financiamiento a los proveedores, y se debe principalmente a que la mayoría de ellos ofrecen crédito comercial como cosa común y corriente a los compradores calificados. Ahora, el cuál en cualquier momento está dispuesto a requerir del capi--

tal ajeno. Entre estas ventajas, podemos señalar las siguientes:

- a) El uso de capital ajeno incrementa las ganancias sobre el capital propio.
- b) El capital ajeno es más barato que el propio, lo cual reduce el costo financiero de la empresa.
- c) El capital ajeno no afecta de ninguna manera la posición de voto de los accionistas.
- d) Produce un mejoramiento en la tasa de rendimiento sobre la inversión y permite un grado de flexibilidad.

La utilización de capital ajeno como forma de financiamiento se llama "palanca financiera". Ello significa que la tasa de rendimiento para toda inversión es mayor que su costo, lo cual permite distribuir la diferencia entre los poseedores de garantías en acciones.

Los proveedores son aquéllos a quienes la empresa le debe por concepto de mercancías, materias primas o insumos, productos semielaborados, etc. Aunque hay cierta semejanza con los acreedores, la diferencia es que los primeros vienen a financiar una de las partes más importantes de toda empresa, los activos realizables y su garantía lo avalúan los activos circulantes.

4,5 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

El arrendamiento financiero como fuente de financiamiento externo, es la base que permite tanto a industriales y empresarios la adquisición de activo fijo, sin tener que recurrir a otros medios de financiamiento.

Se puede definir como un medio de crédito mediante el cual el arrendatario se compromete a pagar cierta cantidad de dinero mediante pagos periódicos. Desde el punto de vista práctico, es el financiamiento que más otorga el productor de bienes, a sabiendas que la empresa no tiene los suficientes fondos para adquirir en propiedad dichos bienes.

En nuestro país, este sistema de crédito es realmente joven ya que los mercados altamente competitivos requieren de nuevos equipos y una tecnología adecuada con el fin de asegurar la reducción de costos.

La variedad de arrendamiento está en función de la forma, plazo, precio, pago de la renta, etc. En cuanto a la forma, puede ser verbal o escrita; es aconsejable el segundo, debido a que en él se pueden establecer cláusulas o estipulaciones; el verbal se puede utilizar cuando los convenios son por un corto tiempo.

En lo relativo al plazo, éste podrá ser definido e indefinido, pero en cualquiera de los casos, deberá comprenderse - el pago de las rentas que, por lo general, está en función de la vida y duración del bien sujeto a contrato.

El pago de la renta puede contemplar condiciones sobre cómo realizarse éste, es decir, ya sea en forma constante, progresiva o variable.

Otra de las modalidades que presenta el arrendamiento, se refiere a la función de su contratación y son las siguientes:

- a) Arrendamiento de Operación.- Cuando recurrimos a este financiamiento, es que el bien requerido es temporal, ya que no se requiere en posesión. Lo que importa es su uso, y puede presentarse la situación con o sin mantenimiento.
- b) Arrendamiento Financiero.- Este plan prevee claramente una operación financiera, con el fin de tener en propiedad el bien, para una buena marcha y mejor expansión de la empresa.
- c) Venta-arrendamiento Financiero.- Este tipo de operaciones va encaminado al interés

por opción de compra. Por otro lado, las compañías arrendadoras, durante el período inicial del arrendamiento, ya han recuperado su valor.

Cuando se requiere una maquinaria con una tecnología avanzada, el arrendamiento financiero es muy costoso y en un corto tiempo la maquinaria puede ser obsoleta. No obstante, la situación en términos generales es recomendable a la empresa, debido a que estabiliza y mejora su posición financiera con la adquisición de bienes de activo fijo.

Tanto desde el punto económico como social, es de gran provecho para la estructura de un país, debido a que aumenta su producción y amplía las fuentes de trabajo, adquiriendo la mayoría de los empleados seguridad de empleo, ya que los contratos se llevan a cabo con un mínimo de cinco años.

C A P I T U L O I I

EL FICORCA COMO INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO

1.- GENERALIDADES

La palabra fideicomiso proviene de dos raíces latinas- "FIDES" que significa fidelidad, fe, lealtad y la raíz "COMISSUM" que significa encargo secreto, comisión que unidas ambas forman la palabra "FIDEICOMISSUM" (disposición), en la que el testador confía ciertos legados a la fe de alguna persona para que ejecute su voluntad.

En relación al origen de fideicomissum en el derecho romano se localizan dos antecedentes: fiducia y fideicomiso.

Fiducia o pacto fiduciario era convenio que viene a ser la base de los contratos civiles, que completaba un acto jurídico de transmisión de propiedad y por el cual el adquirente se obligaba a devolver la propiedad del constituyente, ya que este podría ejercer acción para que le restituyera la propiedad después de que el seccionario se sirviera de ella solicitar su devolución o cubrir el importe de la deuda que garantizaba.

Fideicomiso, a grandes rasgos consistía en el encargo que el testador hacía a un amigo con capacidad para heredar y que pensaba que cumpliría simplemente con la confianza, la fe que

le tenía quien se encargaba de hacer llegar a **manos** de los beneficiarios, los bienes objeto de fideicomiso, existiendo el inconveniente que en el derecho romano existían personas a quienes estaba prohibido el derecho de recibir bienes en sucesión testamentaria, y cuando una persona deseaba beneficiar a algún incapacitado legalmente para ese fin con la recomendación de entregar la herencia o parte de ella a quien se deseaba beneficiar ya no en forma de mandato sino de ruego.

2.- ASPECTO JURIDICO

A. DEFINICION

RICARDO ALFARO.- "El fideicomiso, es el mandato irrevocable en virtud del cual se transmiten determinados bienes a una persona llamada fiduciaria, para que disponga de ellos conforme lo que ordene el que los transmite, llamado fideicomitente a beneficio de un tercero llamado fideicomisario"

ARTURO FUENTE Y OCTAVIO CALVO MARROQUIN.- "El Fideicomiso es un contrato por el cual una persona destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una Institución Fiduciaria"

RAUL CERVANTES AHUMADA.- "El Fideicomitente transmite la titularidad de un derecho al Fiduciario, quien queda obligado a utilizarla para la realización de un fin determinado y que los bienes Fideicomitados constituirán un patrimonio autónomo que es

tará afectado al fin del Fideicomiso.

En relación con dichos fines sólo podrán ejercitarse - las acciones y derechos que deriven del Fideicomiso o de su ejecución".

ALFARO PANAMEÑO.- Define el Fideicomiso como un mandato irrevocable, en virtud del cual, se transmiten determinados bienes a una persona llamada Fiduciaria, para que disponga de -- ellos conforme lo ordene el que lo transmite, llamado Fideicomisario.

JULIAN BOJALIL.- Define "El Fideicomiso es como una - Institución Fiduciaria, adquiere la titularidad de un derecho -- que le transmite el Fideicomitente y está obligada a ejercitarlo para la realización de un fin o en interés del Fideicomisario".

El Diccionario de la Real Academia Española, nos dice, que la palabra Fideicomiso, es un término forense, que indica -- una disposición testamentaria, por la cual el Testador deja su herencia encomendada a la fe de alguno para que ejecute su voluntad.

La Enciclopedia, casi de la misma manera nos dice, que el Fideicomiso es una Disposición Testamentaria por la cual el - Testador deja su Hacienda o una parte de ella encomendada a la - buena fe de alguien para que ejecute su voluntad.

Con el auge y desarrollo que tuvo el derecho romano en Europa, el Fideicomiso gradual fue el que tuvo mayor aceptación, dándole el nombre de substitución fideicomisaria, lo que daba -- por resultado el establecimiento de la riqueza inmobiliaria en poder de las familias aristócratas.

Cabe hacer mención de que nuestro actual fideicomiso no tuvo origen directo en el derecho romano sino en el derecho anglo-sajón.

Hubo varios intentos legislativos, hasta que el 24 de diciembre de 1924, se dictó la Ley de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1925.

En seguida la Ley de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios del año de 1924, se presentó el "Proyecto de Ley de Compañías Fideicomisarias y de Ahorro", dicho proyecto, fue presentado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el mes de marzo de 1926.

La Ley de Instituciones de Crédito fue la primera de México que hizo mención del Fideicomiso.

El 30 de junio de 1926, se dicta la Ley de Bancos de Fideicomiso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio del mismo año, esta Ley fue abrogada por la Ley Gene

ral de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, - esta Ley se concretó a incorporar el artículo íntegro de la Ley de Bancos de Fideicomiso, la cual en su exposición de motivos - en la parte relativa al Fideicomiso, le prevé un gran desarrollo y que evidentemente llegaría a ser de gran utilidad para la actividad económica del país.

Añadía que para que la Institución, pudiera vivir y -- prosperar en nuestro medio, se requería en primer término una definición clara de su contenido y sus efectos, siendo esta definición materia de ley de títulos de operaciones de crédito y la reglamentación adecuada de las instituciones que actúan como fiduciarias.

En 1932, se publica la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que reglamenta nuestro actual fideicomiso.

En la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito - en el artículo 346 dice: "en virtud del fideicomiso, el fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una Institución fiduciaria..

Hay varias definiciones, en las que destacan los siguientes comunes:

- a) Fideicomitente
- b) Objeto

- c) Fiduciario
- d) Fideicomisario.

A. FIDEICOMITENTE.- Es la persona física o moral, que teniendo la capacidad necesaria, manifiesta su voluntad por escrito de establecer el fideicomiso.

En el artículo 349 de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito vigente dice: "sólo pueden ser fideicomitentes las personas físicas o jurídicas que tengan la capacidad necesaria para hacer la afectación de bienes que el fideicomiso implica y las autoridades judiciales o administrativas competentes cuando se trate de bienes cuya guarda, conservación, administración, liquidación, reparto o enajenación corresponda a dichas autoridades o a las personas que éstas designen.

Al decir la Ley de "Capacidad Necesaria" puede establecersse la regla general de que todo ser que sea capaz de disponer de derechos legales, es libre sí es su voluntad crear el fideicomiso.

B. OBJETO.- El artículo 351 de la Ley dice. "puede -- ser objeto de fideicomiso toda clase de bienes y derechos, salvo aquéllos que conforme a la Ley sean estrictamente personales de su titular".

C. FIDUCIARIO.- El artículo 350 de la Ley al respecto

dice: "sólo pueden ser fiduciarias, las instituciones expresamente autorizadas para éllo conforme la Ley General de Instituciones de Crédito.

En caso de que al constituirse el fideicomiso no se designe normalmente la Institución fiduciaria, se tendrá por designada la que elija el fideicomisario o en su defecto el juez de primera instancia del lugar en que estuvieron ubicados los bienes de entre las instituciones expresamente autorizadas conforme a la Ley".

D. FIN LICITO DETERMINADO.- Es decir al fiduciario se le transmiten esos bienes y derechos, para que realice el fin para el cual ha sido designado.

E. FIDEICOMISARIO.- El beneficiario, es la persona física o jurídica que tiene derecho a recibir los beneficios del fideicomiso.

En el artículo 355 de la Ley menciona. El fideicomiso tendrá además de los derechos que se le conceden por virtud del acto constitutivo del fideicomiso, el de exigir "su cumplimiento a la Institución fiduciaria, el de atacar la validez de los actos que ésta cometa. En su perjuicio de mala fe o en exceso de las facultades que por virtud del acto constitutivo o de la Ley le corresponda y cuando sea procedente, el reivindicar los bienes que a consecuencia de estos actos hayan salido del patrimonio objeto del fideicomiso".

3.- ANTECEDENTES.

La inestabilidad que económicamente vive nuestro país, repercute en la situación financiera de las empresas, por lo que al haber contraído pasivos en monedas distintas a la del país, - provocó un fuerte endeudamiento externo dada la caída de nuestra divisa en los mercados financieros, por ésto, el Banco de México anunció el establecimiento de un nuevo Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios correspondiente a futuros endeudamientos externos el cual, se pone a disposición de las empresas del país para eliminar la incertidumbre cambiaria asociada al pago - del capital y los intereses de los nuevos empréstitos externos - que contraten.

El Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA) se constituyó por instrucciones del C. Presidente de la República según Acuerdos de la Secretaría de Programación y - Presupuesto, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 1983, teniendo como finalidad el efectuar operaciones que liberen de riesgos cambiarios a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a las empresas de la Iniciativa Privada establecidas en el país, con relación a -- adeudos contraídos en moneda extranjera a su cargo, a través de programas que tiendan a evitar el otorgamiento de subsidios.

El Comité Técnico del Fideicomiso para la Cobertura de

Riesgos Cambiarios "FICORCA", en reunión celebrada el 29 de marzo y el 30 de agosto de 1983, aprobó las características establecidas para el programa correspondiente a nuevos endeudamientos - externos que administrará el Fideicomiso para la Cobertura de -- Riesgos Cambiarios.

4. CARACTERISTICAS.

En los fideicomisos especiales, y en particular del -- que ahora nos estamos refiriendo, participa también de las características de todos los demás fideicomisos, pero a su vez concurren en él, características tan peculiares que lo diferencian de los conocidos regularmente, como son las siguientes:

a. La cobertura por parte del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios será automática, a solicitud de -- los interesados, para aquéllos créditos que tengan un plazo de -- pago de por lo menos ocho años, incluyendo cuatro años de gracia.

b. Podrán autorizarse operaciones para créditos con -- plazos menores al señalado, siempre y cuando el proyecto que se pretenda financiar con el crédito externo tenga un impacto favorable en la balanza de pagos del país, en el corto y mediano plazos.

c. Las empresas contratantes deberán vender las divisas producto del crédito externo al Banco de México, o aplicar--

las al pago de importaciones comprendidas en el mercado controlado.

Otras características que se considera que vale la pena mencionar, son las siguientes:

d. La personalidad del fideicomitente, es siempre el Gobierno Federal y a través de cualquiera de sus entidades de carácter público, la más usual es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

e. El objetivo del fideicomiso es generalmente de beneficio social y/o colectivo, con propósitos económicos políticos, culturales y de fomento.

f. El objetivo normalmente son los recursos federales, estatales o municipales, también pueden ser bienes muebles o inmuebles (terrenos, casas, unidades industriales, construcciones, etc.etc.) que son propiedad del Gobierno Federal.

g. El fiduciario es siempre una institución de crédito.

Es conveniente hacer el comentario de que esta diferencia de personas de carácter público y de carácter privado, orienta al estudio del fideicomiso a distinguir cuando se trata de fideicomisos especiales y cuando son del cuadro tradicional del fideicomiso.

h. Los fideicomisarios o beneficiarios pueden ser entidades de carácter privado o público, de conformidad con lo estipulado en el contrato y siempre serán personas o grupos carentes de recursos.

i. En cuanto al aspecto legal y las leyes que regulan a las instituciones fiduciarias son las siguientes:

1. Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares en sus artículos 44, 45 y 46.
2. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en sus Artículos 228 al 238 y artículos 346 al 359.

Además de las Leyes mencionadas, los Fideicomisos especiales, están normados en su caso por las siguientes Leyes en vigor.

1. Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular a la Inversión Extranjera.
2. Ley Orgánica del Banco de México S.A.
3. Ley Orgánica de Nacional Financiera, S.A.
4. Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
5. Ley para el control por parte del Gobierno Federal-

de los Organismos descentralizados y empresas de --
participación Estatal, Artículos 25 y 26.

5. OBJETIVOS

Las necesidades actuales de apoyos financieros en em--
presas tanto del Sector Público como de la Iniciativa Privada, -
nos dá una idea clara de la situación económica por la que ac---
tualmente atraviesa el país.

Por tal motivo se creó el Fideicomiso para la Cobertu--
ra de Riesgos Cambiarios, y como todos los Fideicomisos, cumple--
con objetivos precisos que aunque, en lo general su creación se--
debe más bien a problemas económicos que van a solucionar, en lo
particular será de beneficio a quien solicite dicho apoyo.

A continuación se mencionan algunos objetivos básicos--
que fija este Fideicomiso en especial.

1. Los problemas que han provocado la caída de nuestra
divisa frente al dólar y otras monedas, y por consecuencia los -
incrementos en los pasivos de las empresas contraídos en dólares
principalmente, se busca estimular la inversión privada, median--
te apoyos que prestará el Fideicomiso para emprender nuevos pro--
yectos o concluir los ya iniciados en años anteriores.

2. Se busca establecer una corriente normal de crédi--

tos externos al Sector Privado, que complemente provechosamente al ahorro interno y compense los egresos de divisas correspondientes al servicio de la deuda externa de dicho Sector.

3.- Con este programa se busca, evitar subsidios cambiarios y financieros, el diseño del nuevo programa se ajustará a los objetivos generales que rigen los diversos programas administrados por el Fideicomiso para la cobertura de riesgos cambiarios.

Entre dichos objetivos se destaca el evitar el otorgamiento de subsidios cambiarios y financieros, al mismo tiempo -- que se proporciona un régimen de amortización de los créditos -- muy conveniente para empresas contratantes.

Asimismo, se reitera la decisión de no trasladar el -- riesgo comercial de los adeudos privados, al Sector Privado.

El Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios que está vigente a partir del mes de octubre de 1983, las autoridades establecieron metas y objetivos de participación que fueron cumplidos.

Aunque para seguir cumpliendo con los objetivos en la utilización del Fideicomiso dependerá de la evolución futura de la oferta externa, de la recuperación de la inversión privada y de la voluntad de las empresas por cubrir sus riesgos cambiarios derivados de nuevos financiamientos.

Se reitera que en el caso del nuevo programa y al igual que en todos los mecanismos administrados por el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, la participación por parte de las Empresas contratantes será estrictamente voluntaria.

C A P I T U L O I I I

LIMITACIONES Y ALCANCES DEL FIDEICOMISO PARA LA COBERTURA DE --
RIESGOS CAMBIARIOS.

1.- DEFINICIONES

Las definiciones que a continuación se mencionan, proporcionarán más adelante una idea más clara y hasta cierto punto más precisa de la terminología utilizada en los programas de Cobertura de Riesgos Cambiarios, en sus cuatro diferentes sistemas.

En consecuencia y como puede suponerse, estas definiciones son de aplicación para cualquiera de los dos programas de Cobertura que cubren adeudos contraídos con anterioridad como, - con posterioridad al 20 de diciembre de 1982 y que por tanto no existe variación significativa alguna.

Dichas definiciones son las siguientes:

"Dólares": A la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o a cualquier otro tipo de fondos inmediatamente disponibles, que sean utilizables en cualquier tiempo para satisfacer el pago en esa moneda, - correspondientes a operaciones in-

ternacionales.

- "Banco(s)": A las instituciones de crédito del país que actúen por cuenta y orden del Banco de México como fiduciario del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios.
- "Comprador(es)": A las empresas establecidas en el país, que adquieran "dólares" de los "Bancos".
- "Adeudo(s)": Los financiamientos denominados en moneda extranjera, pagaderos fuera de la República Mexicana, a cargo de los "compradores".
- "Acreedor(es)": A las entidades financieras del exterior, instituciones de crédito mexicanas o proveedores extranjeros, acreedores de los "adeudos".
- "Crédito(s)": A los que otorguen los "Bancos" a los "compradores" en moneda nacional para pagar el precio de la venta de "dólares" y, en su caso, parte de los intereses del propio "crédito".

- "Préstamo(s)": A los que otorguen los "comprado--res" al "Banco" en "dólares".
- "Tasa promedio de interés": Al promedio aritmético de las ta--sas máximas de interés que las instituciones de crédito del país es--tén autorizadas a pagar por depósi--tos en moneda nacional a tres y --seis meses, a favor de personas morales, que se contraten el primer--día hábil bancario del mes en que--se causen los intereses del "crédito".
- En caso de que dejare de haber ta--sas máximas de interés para esos -depósitos, el Fideicomiso para la-Cobertura de Riesgos Cambiarios, -solicitará al Banco de México que--señale las tasas de interés repre--sentativas en el mercado de tales--depósitos.
- "Tasa trimestral de interés": A la tasa de interés que resulte -del cálculo trimestral a interés -compuesto mensual del promedio ---aritmético de las tasas máximas de

interés que las instituciones de crédito del país estén autorizadas a pagar por depósitos en moneda nacional a tres y seis meses a favor de personas morales, que se contraen el primer día hábil bancario de cada uno de los tres últimos meses calendarios que formen parte del trimestre en el que se causen los intereses del "crédito".

En caso de que dejare de haber tasas máximas de interés para esos depósitos, el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, solicitará al Banco de México que señale las tasas de interés representativas en el mercado de tales depósitos.

"Fecha Valor":

Al día cinco de calendario del mes inmediato siguiente a la fecha de firma de los contratos del programa de Cobertura de Riesgos Cambiarios. A partir de esta "fecha valor", se computarán los plazos y,-

en su caso, se devengarán los inte
reses correspondientes a las opera
ciones documentadas en dichos con
tratos, salvo en los casos en que
se señale expresamente lo contra
rio.

Cabe hacer notar que la importancia del dólar como moneda de intercambio comercial internacional se ha hecho de obligatoriedad para la mayoría de los países y entre ellos se encuentra México.

Esto es, en apego a los tratados comerciales y acuerdos en los que se fijan tanto el tipo de moneda a utilizarse en las correspondientes transacciones comerciales del país de que se trate, así como las tasas de interés a pagar por los créditos que se concedan a los compradores.

De esta forma, el acreedor que en muchos de los casos es una institución financiera o proveedor nacional o extranjero, que es con el que se contrae el adeudo y que en el último de los casos será el que reclame el pago del mencionado adeudo, tendrá el interés de que se respete el contrato que con anterioridad ha sido firmado por ambas partes en la compraventa de bienes o servicios.

Las fechas de pago fijadas para el pago de los adeudos

en dólares serán acordadas, más sus correspondientes tasas de interés que generalmente son fijadas por los bancos internacionales y por las que aplica el Banco de México.

2.- REQUISITOS DEL FIDEICOMISO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS.

El Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, dentro de un marco legal en el cual se creó con el propósito de proporcionar el apoyo en el pago de adeudos contraídos, ya sea con anterioridad al 20 de diciembre de 1982 o con posterioridad a esta fecha, por parte de las empresas establecidas en el país.

Este propósito de ayudar en el pago de adeudos a cargo de empresas por parte del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, se debió en un principio a que dado a la escasez de divisas para el pago de los mismos, el Gobierno Federal se comprometió a proporcionar los instrumentos necesarios para poder llevar a cabo una reordenación económica a través del plan de desarrollo.

Por lo tanto, en la creación del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, fue necesario también fijar los requisitos previos para poder participar en las operaciones de Cobertura de este Fideicomiso.

Estos requisitos en gran parte no varían de los fija--

dos para adeudos contraídos con anterioridad al 20 de diciembre de 1982, con relación a adeudos que fueron aceptados con posterioridad a esta fecha, que además participan en el programa de Cobertura de Riesgos Cambiarios a solicitud de cada empresa.

Estos programas tienen los siguientes requisitos:

- I.- Las empresas establecidas en el país deberán presentar a la Institución de crédito que les corresponda conforme a los requisitos señalados, para llevar a cabo las operaciones correspondientes, solicitud escrita en la que se exprese el deseo de participar en el programa que le haya correspondido, respecto de un adeudo con las características que se han pedido.

- II.- La solicitud deberá ir acompañada, según corresponda con la copia de la constancia de inscripción del adeudo respectivo en el Registro de Crédito en Divisas a cargo de empresas privadas establecidas en el país y a favor de entidades financieras o proveedores del extranjero, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o con el original de la constancia de inscripción en el Registro de Adeudos a favor de proveedores extranjeros, expedida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Tratándose de adeudos a favor de instituciones de crédito mexicanas, no será necesario hacer entrega de constancia alguna; sin em-

bargo dichas instituciones deberán cerciorarse de que se trate de personas físicas o morales que hayan aplicado el importe del adeudo respectivo a la realización de actividades empresariales.

III.- Tratándose de adeudos a favor de entidades financieras del exterior o proveedores extranjeros, también deberá entregarse a esas instituciones carta certificada o telex contraseñado expedido por el acreedor respectivo - con una anticipación no mayor a treinta días hábiles - bancarios, en donde se especifique en forma clara:

- a) El principal insoluto del adeudo.
- b) En su caso, los intereses vencidos y no pagados.
- c) En su caso, parte de los intereses por vencer, cuyo importe equivalente vaya a quedar comprendido en el principal del adeudo reestructurado de acuerdo al financiamiento de tasas.
- d) La conformidad del acreedor en recibir el pago del principal y, en su caso intereses del adeudo en los términos de - alguno o algunos de los sistemas de cobertura.

La comunicación citada será a través de carta certificada o telex contraseñado que la empresa deberá obtener del acreedor dirigido a la institución de crédito, para participar en el programa.

- IV Las instituciones de crédito deberán recabar de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Industrial, según corresponda, la copia de la constancia de inscripción del adeudo respectivo en el Registro de Créditos en Divisas a cargo de empresas privadas establecidas en el país y a favor de entidades financieras del exterior, realizada con anterioridad en dichas Secretarías.
- V.- La Institución de crédito deberá verificar que los datos contenidos en la constancia que reciba el solicitante sean idénticos a los de la constancia que obrará en su poder anticipadamente. En caso de que en la constancia figuren anotaciones de que ya han realizado pagos al exterior por concepto del principal del adeudo, al amparo de la misma, sólo podrá participarse en el programa por el saldo pendiente de pago.
- VI.- La Institución de crédito deberá efectuar en la constancia de inscripción que corresponda a los adeudos de que se trate, las anotaciones y, en su caso, cancela-

ciones que se mencionan en los contratos que deberán utilizarse para documentar las operaciones del programa para la Cobertura de Riesgos Cambiarios derivados de endeudamientos externos.

VII.- En los casos de adeudos a favor de entidades financieras del exterior o proveedores extranjeros, las solicitudes deberán presentarse a la Institución de crédito que haya recibido o vaya a recibir de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la respectiva constancia.

Sin embargo, en caso de que el comprador desee realizar sus operaciones en una institución de crédito distinta a la que haya recibido la constancia respectiva, a solicitud del propio comprador dicha Institución deberá entregar directamente a la otra Institución tal constancia, conservando copia de la misma en los expedientes correspondientes.

Cuando el adeudo sea a favor de alguna Institución de crédito del país, la solicitud deberá presentarse a la Institución acreedora.

VIII.- Cuando a juicio de las instituciones de crédito, las operaciones sometidas a su consideración reúnan las características necesarias para ser objeto de la Cobertu

ra, procederán a formalizar el contrato respectivo en tres ejemplares, debiendo enviar uno de ellos al Fideicomiso de Cobertura de Riesgos Cambiarios, a más tardar dentro de los tres días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su suscripción.

En el entendimiento de que el plazo para el pago del adeudo sea mayor a los ocho años que se piden o que se esté en el supuesto de financiamiento de sobretasas, la institución de crédito elaborará un informe sobre las características de la operación y lo enviará al Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, para que, en su caso, éste le proporcione el modelo del contrato que deberá utilizarse para documentar la operación de que se trate.

IX.- Para facilitar la documentación de las operaciones que se realicen al amparo de ambos programas, las instituciones de crédito podrán obtener en las oficinas del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios en esta entidad, los modelos de contrato de los cuatro sistemas que comprenden este programa, en los cuales ya se habrán anotado algunos de los gastos aplicables a las operaciones que se celebran en el mes correspondiente.

X.- Asimismo en caso de que se trate de importaciones de mercancías comprendidas en el mercado controlado, que no requieran previo permiso de importación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la institución de crédito deberá verificar que las mercancías estén comprendidas dentro del mercado controlado.

Dentro de los requisitos importantes que deberá de cubrir la empresa para poder participar dentro de la Cobertura de Riesgos Cambiarios en el correspondiente pago de adeudos en dólares, aquí se hace mención de que antes de llevar a cabo cualquier otro trámite, primeramente se deberán registrar los adeudos en la cuenta de deuda pública que tiene bajo su control la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No menos importante pueden parecer los demás requisitos, pues de su cumplimiento o incumplimiento depende en gran medida la participación en el programa de Cobertura de Riesgos Cambiarios, como una forma de obtener las divisas necesarias y de esta manera proceder en su caso y de acuerdo, al pago del adeudo y una parte o la totalidad de los intereses vencidos y por vencer.

3.- PLAZOS Y MONTOS DE LOS ADEUDOS.

La Institución financiera o proveedor nacional o extranjero que ha otorgado créditos a empresas mexicanas o instala

das en el país y que tiene concertados ya sus pagos de sus adeudos en plazos y montos acordados con anterioridad y que por falta de divisas, no han logrado liquidar dichos pagos, tendrá la posibilidad de hacerlo mediante la Cobertura que está ofreciendo el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios.

Los programas por medio de los cuales el Fideicomiso - para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, son los dados a conocer para adeudos contraídos con anterioridad al 20 de diciembre de 1982 y el otro programa que casi tiene las mismas características, que se fija para adeudos contraídos con posterioridad a esta fecha.

A) PLAZOS DE LOS ADEUDOS.

Ahora bien, para que dichos adeudos pudieran participar en el primer programa que comprendía a los adeudos contraídos con anterioridad al 20 de diciembre de 1982, sería necesario que en lo referente a sus sistemas uno y dos, incluyeran como indispensable para la empresa establecida en el país y que en estos casos, va a ser el comprador de los dólares, el que el adeudo a su cargo sea a un plazo de seis, siete u ocho años.

Este adeudo deberá comprender un plazo de gracia para el pago del principal del adeudo de cuando menos de tres años, y como es natural en el caso de los adeudos que se han contraído a seis y siete años, también será de tres años.

para los casos de adeudos con un plazo acordado de --- ocho años para el pago del principal del adeudo, el plazo de gracia deberá ser de cuando menos cuatro años. En estos casos al vencer el plazo de gracia deberá iniciarse el pago del principal del adeudo mediante amortizaciones trimestrales vencidas, iguales y sucesivas.

Tratándose de los sistemas tres y cuatro, será necesariamente indispensable que el adeudo a cargo del comprador sea a un plazo de ocho años, con un plazo de gracia para el pago del principal del adeudo de cuatro años, en el que al vencer el plazo de gracia deberá iniciarse el pago del principal del adeudo mediante amortizaciones trimestrales vencidas, iguales y sucesivas.

El procedimiento en el programa establecido para adeudos contraídos con posterioridad al 20 de diciembre de 1982, en sus cuatro sistemas de referencia no existe mayor diferencia, ya que para que el comprador pueda participar en este programa, será necesario que el adeudo a su cargo esté contraído a un plazo de ocho años a partir de la fecha valor del correspondiente contrato de Cobertura de Riesgos Cambiarios. Dicho plazo deberá -- comprender un plazo de gracia para el pago del principal del --- adeudo de cuatro años, que al vencer dicho plazo será igual que en el anterior programa, pues se iniciará el pago del principal del adeudo mediante amortizaciones bimestrales vencidas, iguales y sucesivas.

Los plazos de reestructuración de adeudos que se mencionan anteriormente, en cualquiera de los dos programas, que corresponden al pago de adeudos contraídos en moneda extranjera y que dada la restricción de divisas en los mercados de dinero, a veces es un tanto difícil de conseguir, quedando pocas alternativas de solución para las empresas, ya que muchos de estos adeudos fueron adquiridos en la compra de maquinaria, de equipo o materias primas.

La actual necesidad tanto de la iniciativa privada como del sector público en el pago de adeudos que se tienen pendientes con el exterior y que dada la situación financiera por la que atravieza el país, hasta cierto punto se carecen de las divisas necesarias para cubrir dichos adeudos.

Resumiendo diré que para poder participar en los programas de Cobertura de Riesgos Cambiarios, el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, será necesario reestructurar los adeudos en los plazos que solicita el Fideicomiso y que dichos plazos deberán ser como siguen a continuación:

PLAZO TOTAL	PERIODO DE GRACIA
8 años	4 años
7 años	3 años
6 años	3 años

Los plazos de pago de adeudo no podrán ser menores a -

seis años con un plazo de gracia de tres años.

Las empresas con adeudos a su cargo a plazos superiores de ocho años con cuatro años de gracia para el pago del principal del adeudo, podrán consultar a las instituciones de crédito, para que les indiquen la forma y condiciones en que podrán participar en el programa de Cobertura de Riesgos Cambiarios.

Como es natural, hará notar la institución de crédito al Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, la particularidad de estos adeudos y se decida sobre las modalidades específicas en cuanto a la reestructuración de dicho adeudo y su pago correspondiente.

B) MONTO DE LOS ADEUDOS

En cuanto a la fijación de los montos de los adeudos contraídos en dólares o su correspondiente equivalencia en otras monedas extranjeras, el monto del adeudo objeto de la Cobertura, deberá ser de por lo menos de 100,000.00 dólares.

El Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, podrá autorizar el otorgamiento de Coberturas con respecto de adeudos con plazos o montos menores a los que se señalan anteriormente, sólo en casos especiales, siempre y cuando la vida de tales adeudos de acuerdo a estudios realizados con anterioridad no sea menor a dos años seis meses que como antecedente se tomará.

También se considerará la tasa de interés, el proyecto que se pretenda financiar con los recursos correspondientes y su impacto en la balanza de pagos del país.

La tasa de interés que se fije en los montos de estos adeudos, serán de acuerdo a los que fijen generalmente en el exterior los bancos líderes o la tasa LIBOR que es proporcionada por los bancos de la Ciudad de Londres a las 11:00 horas del primer día hábil bancario.

El proyecto que se pretenda financiar en estos casos, generalmente son para no detener la planta productiva como tal, en la compra de maquinarias, herramientas, materias primas y mercancías.

Como es sabido de todos, hoy día, la política económica fijada por nuestro Gobierno en la búsqueda de mejoría financiera que favorezca de una manera u otra la inversión y el empleo no puede dejar fuera este tipo de proyectos del ya famoso "Programa Inmediato de Reordenación Económica" que pretende dar los instrumentos de apoyo a las empresas para que se restablezca la inversión.

La disminución en la formación de capitales, ha provocado que este recurso económico se haya convertido en escaso y costoso, y que las empresas públicas o privadas se encuentren cada día con dificultades para obtener y, sobre todo, para poder pagar el costo de utilización en nuevos proyectos.

Necesariamente para iniciar nuevos proyectos, se requiere de capital, que éste no puede utilizarse gratuitamente; pero su costo en lo general es mal entendido. Como un mínimo por el uso de este capital que se usará, se tendrá que pagar ciertas tasas de interés que representarán el costo de dicho capital.

Así pues, en el financiamiento de nuevos proyectos, se necesita de capital que se proporcionará a ciertas áreas en la economía y por tanto, hay empresas que no han logrado conseguirlo, es entonces cuando se recurre al endeudamiento externo.

Estos créditos obtenidos para nuevos proyectos, serán los montos de los adeudos que se tendrán que pagar al futuro, -- por lo cual será también necesario fijar las políticas de pago -- en la contratación de nuevos adeudos que las empresas conseguirán a través de líneas de crédito del exterior.

C) PAGOS A PROVEEDORES LATINOAMERICANOS.

Los montos de pagos derivados de obligaciones en moneda extranjera, a favor de proveedores de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, Guatemala, El Salvador, Honduras, -- Costa Rica y Nicaragua, se podrán efectuar en forma inmediata a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos celebrados entre el Banco de México y los bancos centrales de los países antes mencionados.

En consecuencia, los montos de los adeudos a favor de proveedores de dichos países no podrán participar respecto a dichos adeudos que han contraído con anterioridad, en el sistema número tres por la Cobertura del principal adeudo e intereses por vencer hasta por los límites al término del pago de dicho adeudo. Sin embargo, podrán acudir a las instituciones de crédito de su elección para informarse sobre el procedimiento que ya se ha establecido para el pago de sus adeudos.

Los montos de los adeudos tendrán que necesariamente ser reestructurados en cuanto a sus respectivos plazos de pago, para de esta forma participar en los programas de Cobertura de Riesgos Cambiarios del Fideicomiso, que estarán a disposición de los solicitantes que así lo requieran.

Importante sería ver como estos programas de participación en la reorganización económica ayuda en la balanza de pagos comerciales, a tratar de frenar por un lado la falta de divisas y por otro a alentar la recuperación económica en un país como el nuestro sumergido en una fuerte crisis por la cual atraviesa actualmente.

4.- EL FINANCIAMIENTO DE DIVISAS A TRAVES DE NUEVAS LINEAS DE -- CREDITO.

El esfuerzo que se ha hecho para renegociar la deuda -

externa de nuestro país, es de todos conocido a través de la --- reestructuración de los adeudos pendientes de pago a plazos más largos, períodos de gracia adecuados y tasas de interés más bajas.

Las negociaciones realizadas a principios de 1983, en donde se reestructuraron las cantidades de los adeudos vencidos en 1982 y los que están por vencer de 1983 y 1984, así como las negociaciones efectuadas recientemente para llevar a un plazo de catorce años, con cuatro de gracia, los vencimientos de 1985 a 1990, ésto ha requerido importantes esfuerzos de las autoridades financieras de nuestro país.

La reestructuración de adeudos, ha dado un mejor perfil a la deuda externa de México, que adquiere una gran importancia pues se ha buscado de esta manera, la distribución de la misma a lo largo de los próximos años, en forma tal, que asegure el debido cumplimiento de estos compromisos financieros.

La creatividad y decisión que se ha demostrado en resolver tan difícil problema, en la reestructuración de la deuda externa, ha llamado la atención tanto a nivel nacional como internacional. De igual importancia son los esfuerzos que se han realizado para reestablecer en el nivel internacional los flujos comerciales y financieros que se vieron afectados a raíz de los incumplimientos en el servicio de la deuda externa en agosto de 1982.

Los apoyos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha prestado a través de las instituciones de crédito como el Banco de Comercio Exterior y Nacional Financiera en la negociación de líneas de crédito que vinieran a ayudar en la resolución de tan difícil problema coyuntural que se tuvo a principios de la presente administración, por la falta de divisas para la importación de insumos y bienes de capital, que son de gran necesidad en la planta industrial para mantener y recuperar su desarrollo.

Los logros que se han obtenido son de gran importancia, en los avances, pues podría decirse que ahora se cuentan con --- ciertas facilidades financieras a nivel internacional, que se encuentran ya debidamente formalizadas y en operación, prácticamente con todos los países que son proveedores de México, que visto desde otro punto de vista podría decirse que por lo pronto está resuelto el problema de la disponibilidad de divisas para importar insumos, bienes y servicios prioritarios que son vitales para desarrollo de la planta productiva.

El buen aprovechamiento y uso que se de a éstas facilidades financieras que haga el sector privado, será en la medida en que se tenga conocimiento previo de éstas, redundando todo lo anterior en tratar en sanear las finanzas públicas y en beneficio de México con estas divisas que proporcionarán el debido repunte económico.

I.- EL FINANCIAMIENTO EN DIVISAS PARA OPERACIONES DE CORTO PLAZO.

La situación por la que se atraviesa desde principios de 1983 en la economía mexicana era crítica; las exportaciones - que se realizaron era necesario efectuarlas a crédito, teniendo que competir con otros proveedores internacionales. Por otro lado, había que liquidar lo importado, que en la mayoría de los casos sería de contado e inclusive en forma anticipada, ya que de otra manera la incertidumbre asociada al pago provocaba que los proveedores no tenían la confianza de embarcar las mercancías objeto de la operación; fue en estas circunstancias que se presentaron algunos problemas en la disponibilidad de divisas y por tanto, se tuvieron que moderar las compras y los pagos con el exterior.

Ante estas circunstancias, el sector financiero se dedicó a la tarea de dar solución a este problema, realizando importantes negociaciones al más alto nivel con las autoridades financieras de diversos países, de tal forma que sea posible lograr su apoyo para reestablecer las líneas de crédito indispensables para financiar las importaciones.

Dichas negociaciones tuvieron éxito y se obtuvo de instituciones financieras de los Estados Unidos de América apoyos, quienes otorgaron su garantía a instituciones de crédito mexica-

canas para la reapertura de crédito a las importaciones de nuestro país. Más adelante, otros países como Canadá, España y Alemania, siguieron el ejemplo, para que finalmente se lograra contar a la fecha con la normalización del seguro de crédito con to dos los países.

Estos importantes avances en la obtención de líneas de crédito para que en lugar de pagar de contado los adeudos, fuera posible empezar a obtener plazos de pago de hasta ciento ---- ochenta días en la mayoría de los casos en importaciones de materias primas, partes y refacciones.

Todos estos logros fueron en base al plan de desarrollo y al ya famoso programa inmediato de reorganización económica, que ha tratado de frenar la crisis con medidas firmes y de gran trascendencia como son las siguientes:

- a) Disminución en el ritmo de la inflación.
- b) Incremento a las exportaciones.
- c) El aumento del superávit comercial.
- d) La reestructuración de la deuda pública y privada externa.
- e) El mantenimiento de la planta productiva y el -- empleo.

Fue entonces cuando las instituciones de crédito empezaron a reabrir sus líneas de crédito para apoyar el refinanciamiento de cartas de crédito de importación.

Consecuentemente ahora se cuenta con gran número de líneas de crédito para un adecuado financiamiento en los que ya no es necesario hacer un depósito anticipado de los recursos económicos y por ende ahora, son las instituciones de crédito las que asumen el riesgo cambiario en forma directa, eliminando el requisito del seguro del crédito, destacando la importancia de este aspecto al representar una disminución en los costos financieros por cubrir por parte del usuario mexicano.

En adición a todas las facilidades que se han señalado, el Banco de Comercio Exterior, bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concretó -- una importante negociación con el Banco Mundial en la obtención de una línea de crédito por 275 millones de dólares, adeudo que tendrá un plazo de 15 años con un período de gracia de cuatro.

El objetivo fundamental de este financiamiento, es asegurar la disposición de divisas mediante el apoyo financiero a exportadores que requieren importar insumos utilizados en la elaboración de productos exportables. El programa de financiamiento de divisas a exportadores, se encuentra ya en operación, habiendo logrado simplificar en forma importante sus reglas de operación y reducido su costo de aceptaciones bancarias de más tres -

puntos a un punto de interés, para impulsar su utilización.

II.- FINANCIAMIENTO EN DIVISAS PARA OPERACIONES A MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Las crecientes necesidades financieras y en aumento a las líneas de crédito a corto plazo, se han negociado otras para apoyar adeudos contraídos por importaciones a mediano y largo -- plazo, que proporcionan organismos a nivel internacional, apoyando al comercio exterior de cada país.

Los créditos que están disponibles y que fueron negociados por el Banco de Comercio Exterior y Nacional Financiera -- como agentes del Gobierno Federal, ascienden a 2,000 millones de dólares, con tasas de interés variables, de acuerdo al país de -- que se trate.

El propósito de estos créditos, es para financiar a -- las empresas mexicanas que tengan la necesidad de adquirir maquinaria y equipo a mediano y largo plazo, a tasas de interés fijas y preferenciales; inclusive el Banco de Comercio Exterior ha negociado la adquisición de partes, componentes y subconjuntos utilizados en la fabricación de bienes de capital, en igualdad de -- condiciones de costo y plazo que para la importación del equipo-completo.

De esta manera, se busca impulsar en México la substi-

tución de importaciones y fomentar la exportación de bienes de alto valor agregado, con un grado de integración nacional, que toma en cuenta las ventajas comparativas de nuestro país, y complementándose estos esfuerzos con la importación de partes y subconjuntos que todavía no sean ni técnica ni económicamente factible producir en México, aprovechando el financiamiento del país-proveedor para dar capital de trabajo a la industria nacional.

El hecho de que se haya conseguido líneas de crédito de organismos oficiales de crédito para apoyar el equipamiento de empresas que participan en el Comercio Exterior, fue con vistas a proporcionar las facilidades financieras que permitan asegurar la disponibilidad de divisas para proceder con las importaciones prioritarias de la planta productiva nacional. Es conveniente mencionar que a la fecha esas facilidades han sido poco aprovechadas, debido principalmente a los siguientes puntos:

1.- La reducción de las importaciones nacionales ya -- que en 1981, nuestro país importó un promedio de 21,000 millones de dólares; para el año de 1983, esta cantidad fue de sólo 7,800 millones de dólares y para este año se espera, dada la ligera recuperación que se ha experimentado que esta cantidad estimada será de alrededor de 10,000 millones de dólares.

2.- Las empresas nacionales, apoyadas en la liquidez temporal que tienen por la reestructuración de su deuda externa,

aunado a la amplia disponibilidad de créditos en moneda nacional de los bancos locales, han preferido efectuar de contado sus compras en el exterior.

3.- La liberación creciente de permisos de importación de bienes y servicios prioritarios con derecho a divisas controladas, por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, sin condicionarlos a la obtención de financiamiento del país proveedor, o bien dando la alternativa de que estas adquisiciones sean liquidadas de inmediato con recursos generados por las exportaciones.

Se estima que los aspectos que anteriormente se señalan, son de unión y no pueden presentar una base firme en cuanto a -- que podría esperarse para los años próximos en la contratación y aprovechamiento de líneas de crédito en el nivel internacional.

De todo lo anterior, se desprende que el Gobierno Federal ya no solicitará préstamos a la comunidad bancaria internacional a partir de 1985 en forma global, ni en forma obligatoria para los bancos, de acuerdo con su nivel de participación en la deuda externa actual, como se suscitó en años anteriores. El -- procedimiento a aplicar estará en función del aprovechamiento de la capacidad de negociación de las líneas de crédito en forma independiente que cada banco esté dispuesto a otorgar en nuestro país, previéndose que en este proceso desempeñará un papel de --

gran importancia el financiamiento de operaciones de Comercio Exterior; de esta forma, es comprensible la relevancia de que el sector privado nacional conozca en detalle las características de estos financiamientos y las alternativas para cubrir su riesgo cambiario.

III.- MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS.

Aunque aún no se cuenta con los mecanismos de Cobertura de Riesgos Cambiarios por parte del Banco de México para financiamientos a corto plazo en divisas; sin embargo, se prevee que ésto quedará resuelto en un futuro cercano.

Los mecanismos de prepago que tienen vigente el Banco de Comercio Exterior, conjuntamente con la cobertura de riesgo en operación por parte del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, permite aprovechar esta estrategia de financiamiento en líneas preferenciales del exterior, ya que eliminan el riesgo cambiario para los usuarios de las mismas.

Este procedimiento quedará debidamente integrado una vez que el Banco de México autorice el mecanismo de cobertura de riesgos cambiarios, que actualmente se encuentran en período de estudio, realización e implantación para operaciones de corto plazo.

C A P I T U L O I V

FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE COBERTURA

1.- GENERALIDADES DE LOS SISTEMAS DE COBERTURA.

Los participantes dentro de estos sistemas para poder ser incluidos deberán observar ciertas normas y políticas que establecen el Banco de México a través del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, para que puedan participar, deberán ser empresas establecidas en el país que tengan adeudos pendientes en moneda extranjera fuera de la República Mexicana, contraídos con fecha anterior al 20 de diciembre de 1982, a favor de entidades financieras del exterior, instituciones de crédito mexicanas o proveedores extranjeros, y cuyo vencimiento sea a largo plazo; además de las empresas establecidas en el país que tengan a su cargo adeudos con las características antes mencionadas, contraídos con posterioridad al 20 de diciembre de 1982, que correspondan hasta por el importe de estos adeudos en moneda extranjera que se hayan destinado a pagar el principal e intereses vencidos y pagaderos fuera de la República Mexicana previa autorización obtenida del Banco de México.

El Banco de México al conocer los montos que adeuda cada una de las empresas mexicanas procederán a vender dólares al comprador hasta por el monto igual al principal de sus adeu--

dos a cargo de la misma, considerando que se ha cumplido con todas las restricciones y requisitos que exige el Banco de México.

El Banco de México efectuará las operaciones correspondientes, tomando en cuenta toda la información que ha proporcionado el acreedor para el pago del adeudo en la plaza y proveedor y/o institución financiera con la cual se realizaron las operaciones.

El monto del adeudo reestructurado podrá comprender intereses ordinarios y moratorios, que se hayan devengado y no pagados a la fecha valor, ésto es, al día cinco calendario del mes inmediato siguiente a la fecha de firma de cualquiera de los contratos, ya que a partir de esta fecha valor se computarán los --plazos y en su caso, se devengarán los intereses correspondien--tes a las operaciones documentadas en sus respectivos contratos, salvo en los casos en los que se señale expresamente lo contra-rio; así el adeudo objeto de la reestructuración, que el comprador no haya podido liquidar al acreedor oportunamente por cual--quier causa, más los intereses será considerada como la cantidad total del adeudo a liquidar.

Ahora bien, en los casos específicos para cada uno de los sistemas de Cobertura del Fideicomiso para la Cobertura de -Riesgos Cambiarios y sus contratos correspondientes, se tratará de señalar sus características y contenidos de los mismos, por -lo que en cuanto a precios del dólar en los sistemas 1 y 2, el -

Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, dará a conocer al Banco por anticipado los precios aplicables a cada fecha valor.

En el caso y tratándose de las operaciones correspondientes a los sistemas 3 y 4, el Banco venderá al comprador -- los dólares al tipo de cambio controlado de venta de vigente -- en la fecha valor de la respectiva operación, excepto a casos -- en particular que se presenten, en común acuerdo con el Banco, el precio será diferente.

Los préstamos en dólares otorgados por el Banco más -- los intereses correspondientes que se pagarán a plazos, serán -- sobre saldos insolutos a cargo del Banco, pagaderos en el ex-- tranjero por trimestres o semestres vencidos, que serán calculados en base a las tasas anuales ofrecidas al Banco de México por los bancos que se mencionan más adelante, en el mercado intercambiarío de eurodólares en la Ciudad de Londres o sea la -- tasa LIBOR para depósitos a tres o seis meses, según sea el período de pago de intereses.

Esta última tasa la determinará el Banco de México mediante el promedio aritmético, redondeando al 1/16 más cercano, de las cotizaciones ofrecidas a las 11:00 horas a.m., hora de la Ciudad de Londres, dos días hábiles bancarios antes del primer día hábil bancario de cada período de intereses, para llevar a cabo depósitos el primer día hábil bancario del período--

de intereses respectivo y por el número de días incluidos en el mismo, por los cinco Bancos más importantes en el mercado de los eurodólares.

Por consiguiente, la tasa de interés que de esta forma se ha determinado, será ajustada trimestral o semestralmente y tendrá vigencia a partir de la fecha de inicio del período de los correspondientes intereses.

En el programa de Cobertura que comprenderá el otorgamiento con relación al comprador de un crédito en moneda nacional para liquidar el importe de los dólares que serán adquiridos a propósito de este fin.

Las principales características para el otorgamiento de dichos créditos serán las siguientes:

- A.- El comprador podrá adquirir en la fecha valor, -- una cantidad en moneda nacional igual al importe del precio en dólares que adquiera del Banco.

- B.- El comprador podrá obtener cantidades en moneda nacional adicionales para cubrir parte o el total de los intereses que deba pagar al Banco, por consiguiente, si bien el flujo de efectivo a su cargo será mayor, podrá de esta forma bajar la carga del servicio del crédito en las primeras etapas -

de su vigencia.

C.- El crédito que se obtuvo del Banco para el pago - del adeudo más los intereses devengados, tendrán que liquidarse mediante amortizaciones mensuales o trimestrales que venzan, siendo estos pagos iguales y sucesivos, dentro de un plazo igual al del adeudo.

D.- En relación a la tasa de interés que se tendrá -- que pagar y que se aplicará al saldo insoluto del crédito obtenido del Banco, será la tasa promedio del interés si los intereses se deben cubrir mensualmente, o la tasa trimestral de interés en caso de que se liquiden trimestralmente.

Es importante señalar sin embargo, que el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, observando y atendiendo el plazo y tasa de interés del adeudo, así como el destino que se pretenda dar a los recursos del mismo, podrá determinar sobre tasas de interés aplicadas a los mismos créditos.

La situación que guarden los contratos en que se cubran de Riesgo Cambiario de adeudos cuyo pago principal e intereses sean trimestrales, los pagos del crédito serán mensuales, en el caso de adeudos en los cuales el pago principal e intereses

sean semestrales, los pagos del crédito serán trimestrales.

Es necesario mencionar que en caso de que algún comprador deseara obtener una mayor Cobertura con relación a los intereses del adeudo a su cargo, podrá elegir un préstamo mayor en dólares con la consecuente tasa de interés superior a la tasa LIBOR.

Resumiendo se podría decir que este programa cubre el principal adeudo e intereses proporcionando a los compradores-crédito en moneda nacional como sigue:

A.- COMPRAVENTA DE DOLARES.

El comprador tendrá la posibilidad de adquirir el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, al tipo de cambio controlado de venta vigente en la fecha valor de la operación, los dólares hasta por la cantidad necesaria para pagar el principal del adeudo a su cargo; con los dólares adquiridos de esta manera, el comprador deberá otorgar al Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios un préstamo en dólares - pagadero en el extranjero, que desde luego será por un importe igual al de la moneda extranjera adquirida del Fideicomiso.

B.- CREDITO EN MONEDA NACIONAL.

El comprador recibirá del Fideicomiso para la Cobertu-

ra de Riesgos Cambiarios un crédito en moneda nacional para liquidar el importe de los dólares que adquiriera en los términos del párrafo anterior.

C.- PRESTAMO EN DOLARES.

El préstamo en dólares que el comprador habrá de conceder al Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, -- tendrá el mismo programa de amortización que el adeudo y devengará intereses a cargo del Fideicomiso, pagaderos en el extranjero por períodos vencidos, calculados en base a las tasas para depósito en eurodólares cotizados por Bancos líderes de la Ciudad de Londres.

En los casos de las operaciones que se llevan a cabo - en monedas distintas al dólar, para el pago del principal del adeudo, se hará en la respectiva equivalencia al tipo de cambio de dicha moneda con el dólar de los Estados Unidos de América; estas equivalencias serán proporcionadas a solicitud de las instituciones, por la Oficina de Cambios del Banco de México, vigentes en la fecha valor de la operación.

2.- SISTEMA NUMERO UNO.

LA COBERTURA DEL PRINCIPAL DE LOS ADEUDOS MEDIANTE EL PAGO AL CONTADO DE LA COBERTURA.

Este sistema menciona que los compradores a solicitud-

de los mismos, podrán adquirir de los Bancos, a un precio preestablecido, dólares que cubran hasta la cantidad necesaria para pagar el principal de los adeudos a su cargo.

Considerando que el precio preestablecido para estas operaciones se fijará atendiendo al tipo de cambio controlado-venta vigente en la fecha valor de la respectiva operación, -- excepto que a decisión de los compradores deseen recibir por el préstamo que otorguen al Banco una tasa superior LIBOR para operaciones a tres meses en dólares, tendrán que cubrir al Banco un precio superior por los dólares que adquieran, hasta por la cantidad necesaria para pagar el principal adeudo.

Este precio será calculado aplicando las tasas correspondientes a los dólares adquiridos al tipo de cambio controlado de venta vigente en la fecha valor de la operación, para todo esto será necesario solicitar los porcentajes que mensualmente dará a conocer el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios a través del sistema bancario; para conocer los distintos niveles de sobretasa que podrán obtenerse, teniendo siempre presente que el límite máximo para todas estas operaciones de préstamo al Banco, serán en un límite máximo de dos puntos porcentuales arriba de la mencionada tasa LIBOR.

En este sistema el comprador tendrá que llevar a cabo el pago en moneda nacional de su adeudo que tenga con la Insti

tución extranjera o proveedor a su cargo, al Banco establecido en el país a más tardar al día hábil bancario inmediato anterior a la fecha valor de la operación respectiva, en tanto que el Banco al recibir el importe de los dólares en moneda nacional, quedará obligado a entregar al acreedor en el extranjero los dólares que fueron objeto de dicha operación, a partir de la fecha en que concluya el período de gracia para el pago del principal del adeudo, mediante entregas trimestrales vencidas, iguales y sucesivas.

Dentro de este sistema las particularidades de cada una de las partes que intervienen son definidas claramente y de las cuales se tratará por separado a continuación:

A.- INSTITUCION BANCARIA.

La Institución Bancaria celebra el contrato en el que actuará en representación, cuenta y orden del Banco de México como Fiduciario del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, ya que el servicio que prestará en este caso, será de intermediario entre dicho Fideicomiso y el usuario.

Como sabemos, el Banco es una Institución que se rige y está sujeta entre otras disposiciones a los artículos transitorios de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

El Banco venderá a los compradores que así lo soliciten, y que hayan llevado a cabo el contrato, la cantidad de dólares necesaria para el pago de su deuda, dicha cantidad deberá ser entregada en moneda nacional por parte del comprador al Banco a más tardar el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha valor del presente contrato; para que se lleve a cabo y surta efectos la compraventa de dólares, será necesario que los compradores hagan entrega oportuna de los pesos mexicanos al Banco.

Cuando el Banco obtenga los dólares disponibles objeto de la operación, se obliga a entregar éstos al comprador en entregas trimestrales iguales y sucesivas, sin embargo, el Banco a solicitud del comprador y previa conformidad por escrito del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios y del acreedor, aplicará los dólares objeto de la venta, a pagar el principal de un nuevo adeudo diferente al referido; al hacer las entregas de los dólares por parte del Banco, librerá a éste de las obligaciones a su cargo derivadas como es natural de la compraventa de dólares.

Por otra parte el Banco quedará obligado jurídicamente de acuerdo a la disposición en la Fracción VII del Artículo 1391 del Código de Comercio vigente al aceptar de manera tácita, las obligaciones que asume en la firma del contrato correspondiente, previa solicitud del acreedor notificada ante nota-

rio Público o Corredor Público.

B.- EL COMPRADOR.

El comprador se apegará a lo dispuesto en el párrafo -segundo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Control de Cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el -13 de diciembre de 1982, el cual dice:

"El Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambia---rios, administrará un programa de Cobertura de Riesgos Cambia---rios a favor de las empresas establecidas en el país que ten---gan a su cargo adeudos en moneda extranjera pagaderos fuera de la República Mexicana contraídos con anterioridad al 20 de di---ciembre de 1982, de los cuales sean acreedores entidades finan---cieras del exterior, instituciones de créditos mexicanas o pro---veedores extranjeros, y que sólo podrán aceptarse en este pro---grama adeudos cuyo vencimiento sea a largo plazo o que se rees---tructuren para que venzan a dicho plazo".

En común acuerdo con el acreedor, que ya de antemano -ha aceptado reestructurar el adeudo contraído con anterioridad, quede cubierto por el programa, comprobándose que dicho adeudo fue adquirido antes del 20 de diciembre de 1982 fuera de la Re---pública Mexicana.

En caso de que el comprador no haga la entrega oportu-

na de los pesos mexicanos en la venta de los dólares de la operación, ésta no surtirá efecto.

Para que el acreedor reciba los dólares en pago de su adeudo el comprador se pondrá de acuerdo con el Banco, para -- que éste a su vez haga entrega de los mismos, liberando al Banco de su obligación; en estos términos el comprador quedará -- obligado a pagar al Banco, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha valor, y por la venta de los dólares una -- comisión de uno al diez millar sobre el monto total de dicho -- precio, por otra parte, el comprador contando con la autorización escrita del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios y del acreedor, estará en posibilidades de pedir al -- Banco le entregue el valor de rescate en pesos mexicanos, en -- un plazo estimado de treinta días hábiles al de la autoriza--- ción quedando en esta forma extinguidas todas y cada una de -- las obligaciones a cargo del Banco derivadas del presente sistema.

C.- EL ACREEDOR.

Otra parte importante dentro de los diferentes sistemas de Cobertura que ocupa un papel bien importante, ya que se será la parte que reciba los dólares objeto de la operación entre el Banco y el comprador, que ya de antemano ha reestructurado su deuda en común acuerdo con el acreedor.

El acreedor recibirá del Banco su pago en dólares corrientes de los Estados Unidos de América, teniendo la posibilidad de dar por terminado el contrato que se suscribió, si el Banco no hace entrega de los dólares dentro de los cinco días hábiles bancarios en el lugar acordado de pago, contados a partir de la fecha en que deba realizarse dicha entrega y en este caso, el acreedor podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para cubrir esas obligaciones y exigir al Banco, en cualquier momento el pago total del saldo insoluto a su favor, haciéndose éste dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que el Banco conozca la solicitud del acreedor.

D.- VALOR DE RESCATE.

Se ha hablado ya de las principales partes que intervienen dentro del sistema y como se desenvuelven, considerando todo lo anterior, es necesario hacer notar que aparte de las tasas de interés, hay también un valor de rescate en pesos mexicanos o en dólares obtenido de la siguiente forma:

a) Para obtener el valor del rescate en pesos mexicanos, será a través de capitalizar el valor a interés compuesto de la cantidad en moneda nacional pagada por concepto del precio de los dólares objeto de la venta.

b) Se capitalizará a interés compuesto la cantidad de

moneda nacional que se ha utilizado para el pago de los dólares, que para tal efecto hayan sido adquiridos con anterioridad y entregados al comprador, aplicando el tipo de cambio controlado de venta vigente en las fechas en que se hayan hecho dichas entregas, o en su defecto, el tipo de cambio que se haya utilizado para adquirir los citados dólares.

Para determinar la tasa de capitalización que se hará aplicable en los cálculos correspondientes para el mes de que se trate, será de la siguiente manera:

1.- La tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas máximas de interés que las instituciones de crédito del país estén autorizadas a pagar por depósitos en moneda nacional a tres y seis meses a favor de personas morales, que se hayan contratado el primer día hábil del mes que corresponda, tomando como base un año de trescientos sesenta días.

II.- La tasa equivalente será la tasa de devaluación que tenga el peso mexicano en el mercado controlado respecto al dólar, en el mes correspondiente, que ha solicitud del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, determine el Banco de México.

En el supuesto caso de que dejara de haber tasas máximas de interés para dichos depósitos, el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios solicitará del Banco de México, le señalen las tasas de interés correspondientes en el mercado

de tales depósitos.

Los ejemplos a este sistema se encuentran contenidos - en el anexo II.

3.- SISTEMA NUMERO DOS.

COBERTURA DEL PRINCIPAL DEL ADEUDO, PROPORCIONANDO AL-
COMPRADOR CREDITO EN MONEDA NACIONAL.

El programa atendiendo a las necesidades financieras - por la que atraviezan gran cantidad de empresas, contempla en este sistema, las mismas características principales del Sistema Número Uno, comprendiendo el otorgamiento al comprador de - un crédito en moneda nacional para facilitar de esta manera su inclusión en dicho programa.

Es interesante hasta cierto punto ver como hay caracte-
rísticas peculiares que diferencian a un sistema de otro, en - este caso se notará lo siguiente:

I.- En la fecha valor fijada, el comprador tendrá a - su disposición una cantidad en moneda nacional igual al importe del precio de los dólares que se utilizará y que serán ad-
quiridos del Banco.

II.- En este caso, la tasa de interés que se aplicará al préstamo por parte del Banco será sobre saldos insolutos a-

la tasa promedio aplicable.

III.- El crédito en moneda nacional adquirido del Banco, deberá ser liquidado mediante pagos mensuales dentro de un plazo igual al del adeudo anticipadamente reestructurado.

IV.- El comprador tendrá a su disposición y podrá --- ejercer cantidades adicionales en moneda nacional con las cuales podrá cubrir parte de los intereses que deba pagar al Banco, que consecuentemente dentro de sus finanzas, el flujo de - efectivo a su cargo, será cada vez mayor y necesariamente bajará el monto del crédito obtenido del Banco, en las primeras -- etapas de su vigencia.

Además de las particularidades que se observan de los participantes en el anterior sistema, será necesario mencionar algunas otras aplicables a este sistema:

1.- La Institución Bancaria.- Para el caso del crédito en moneda nacional se otorgará al comprador la cantidad que ascenderá al precio de los dólares que se entregarán para el pago del principal del adeudo, en el importe del crédito, no se comprenden intereses, gastos ni comisiones que deba cubrir el comprador al Banco.

En el caso de que el comprador no cumpla con los pagos del principal, intereses o comisión correspondientes a tres men

sualidades, el Banco ya no recibirá pago alguno del comprador, en este caso el comprador se verá obligado a dar aviso al acreedor, para que por su conducto se sigan haciendo los pagos vencidos y no cubiertos, como aquéllos por vencer.

A través de esta opción, el acreedor adquiere la deuda del comprador con el Banco, que como ya se dijo anteriormente, estará obligado a continuar haciendo los pagos vencidos y por vencer en lugar del comprador; y con ésto el comprador tendrá que realizar los pagos a través del acreedor, teniendo que recibir como es de suponerse los dólares objeto de la operación.

En el caso de que el acreedor hubiese aceptado el pago de la deuda que el comprador tenía en los términos acordados, el Banco le hará a éste entrega del valor de rescate en dólares mediante entregas trimestrales de común acuerdo, el Banco le pagará los correspondientes intereses sobre saldos insolutos a la tasa anual ajustada trimestralmente, que será equivalente a la tasa LIBOR para depósito a tres meses en dólares -- por una cantidad no menor de un millón de dólares.

2.- El comprador.- Bajo el entendimiento y en común acuerdo con el Banco, hará la entrega de los dólares objeto de la operación, en virtud de lo antes dicho, el comprador extiende el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda por la cantidad antes citada.

El comprador podrá hacer uso de cantidades adicionales en las fechas en que se deban cubrir los intereses sobre saldos insolutos del correspondiente crédito, hasta por la cantidad positiva que resulte de restar, al monto correspondiente a los intereses que mensualmente deba pagar el importe de referencia correspondientes al mes de que se trate.

Necesariamente como ya se dijo con anterioridad, el comprador quedará obligado a pagar al Banco el saldo principal del adeudo a más tardar en la fecha fijada por el Banco, mediante amortizaciones mensuales vencidas a partir de la fecha-valor, estos pagos se efectuarán el mismo día en que se cubran los intereses del crédito.

En caso de que el comprador no cubra oportunamente algún pago por el principal del adeudo, intereses o comisión al Banco, pagará a éste, en adición a los intereses de la fecha-valor una tasa moratoria a razón de una tasa de interés igual a la quinta parte de la tasa ordinaria del crédito, sobre el saldo insoluto del mismo, y que se causarán mientras dure la morosidad.

El comprador de común acuerdo con el Banco podrá pagar por anticipado, total o parcialmente el crédito en moneda nacional, obtenido para pagar el principal del adeudo e intereses con una consecuente reordenación y ajuste correspondiente-

al importe en número de los pagos mensuales del crédito.

El pago anticipado del crédito total o parcial no implicará modificaciones al calendario de entrega de los dólares.

3.- El acreedor.- Conserva todos los derechos sobre el principal del adeudo como en el anterior sistema, pues seguirá recibiendo el pago en dólares de su adeudo más los intereses correspondientes, sin tener alteración alguna.

Según informes de algunas empresas, el sistema más conveniente de los cuatro existentes y que proporciona el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, es este sistema, ya que se obtiene del Banco el crédito en moneda nacional para poder participar en el programa en la adquisición de los dólares para el pago del principal del adeudo.

Aunque por el momento no ha sido posible saber a ciencia cierta hasta que punto es verídica esta información, pues no se ha logrado conseguir estadísticas que en un momento determinado pudieran ayudarnos a confirmar que lo anterior es verdad, y sólo lo dejaremos al tiempo de la razón a las empresas que han hecho uso de este sistema.

4.- SISTEMA NUMERO TRES.

COBERTURA DEL PRINCIPAL DE LOS ADEUDOS E INTERESES POR VENCER, HASTA POR LOS LIMITES QUE MAS ADELANTE SE INDICAN.

En este sistema el comprador tendrá la oportunidad de adquirir del Banco en representación del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, al tipo de cambio controlado de venta vigente en la fecha valor de la operación, dólares -- hasta por la cantidad necesaria para pagar el principal del -- adeudo.

Es necesario hacer notar que el comprador en este caso habrá de realizar el pago en moneda nacional a su cargo a más-tardar el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha va-lor, no quedando obligado a efectuar ningún pago adicional al-Banco, salvo las comisiones necesarias para cubrir los gastos-de operación.

Al adquirir de esta manera, el préstamo en dólares, el comprador tendrá la obligación de otorgar al Banco un préstamo que será pagadero en el extranjero, por un importe igual al de la moneda extranjera adquirida del Banco de conformidad con lo antes mencionado.

Necesariamente, este préstamo tendrá que sujetarse a -- los requisitos indispensables para que el comprador pueda de -- esta manera participar en el programa, que dicho adeudo a su --

cargo sea reestructurado a plazos de seis, siete u ocho años - para realizar su pago, devengando intereses sobre saldos insolutos a cargo del Banco, teniendo estos que ser pagados en el extranjero al final de cada trimestre vencido, el cálculo de estos intereses será sobre la tasa anual que se ofrece en el mercado interbancario de eurodólares en la Ciudad de Londres, Inglaterra, siendo la tasa LIBOR para los depósitos que se realicen a tres meses; la tasa que anteriormente se menciona será calculada por el Banco de México a través del promedio aritmético redondeado a un 1/16% superior, de la cotización que ofrecen los seis Bancos líderes en el mercado de eurodólares en la Ciudad de Londres a las once horas, del primer día hábil bancario en esa Ciudad de cada trimestre.

Por lo tanto, si el comprador quiere obtener una Cobertura mayor con respecto de los intereses, podrá optar por las opciones siguientes:

1.- FINANCIAMIENTO DE SOBRETASAS.

La situación que se presenta para esta opción, será -- que si el comprador obtiene de su acreedor financiamiento para cubrir los intereses por vencer que correspondan al adeudo que tiene a su cargo, podrá hacer la adquisición del Banco, dólares al tipo de cambio controlado de venta vigente en la fecha-valor de la operación, para cubrir hasta la cantidad que resul

te de aplicar ciertos porcentajes al adeudo contraído con anterioridad y que a solicitud del comprador, apruebe el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios para los distintos niveles de interés, por esta razón la tasa que deba aplicarse al adeudo no podrá ser mayor a la tasa LIBOR.

Los dólares que han sido obtenidos de esta manera, se consideran que están formando parte del principal del adeudo y por consiguiente deberán ser otorgados simultáneamente en préstamo al Banco, sujetándose a las reglas fijadas con anterioridad.

II.- EL PAGO DE SOBRETASAS POR EL BANCO.

En el caso de que los compradores deseen recibir una tasa de interés superior a la tasa LIBOR en las operaciones -- realizadas a tres meses en dólares del préstamo que han otorgado al Banco, tendrán obligación de cubrir al Banco, también un precio superior por los dólares que adquieran al tipo de cambio controlado de venta vigente en la fecha valor correspondiente de la operación, los porcentajes de aplicación mensuales los dará a conocer el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios a través del sistema bancario, para los distintos niveles de sobretasas que podrán obtenerse, con el conocimiento de que el límite máximo será de dos puntos porcentuales de la ya mencionada tasa LIBOR, (ver ANEXO No. 1.).

Este sistema como en los anteriores las partes integrantes, en sus contratos correspondientes son las mismas a excepción de las peculiaridades que cada sistema presenta y que en este caso trataré de mencionar a continuación:

1.- De la venta de dólares al tipo de venta vigente en la fecha valor otorgado por el Banco, el comprador otorgará un préstamo al Banco en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América por la cantidad que asciende el monto de divisas objeto de la venta anterior, en dicho préstamo no se han comprendido intereses, gastos ni comisiones que deba cubrir el Banco al comprador.

2.- Los intereses que causen dicho préstamo, serán sobresaldos insolutos en tasas anuales ajustadas trimestralmente que equivalen al promedio de la tasa anual, que es ofrecida en el mercado interbancario de los eurodólares en la Ciudad de Londres, o sea la tasa LIBOR.

3.- El Banco quedará obligado a hacer los pagos del principal del adeudo en el extranjero mediante dieciseis amortizaciones trimestrales iguales y sucesivas, teniendo que hacer los ajustes necesarios al final del último párrafo.

En relación a este sistema, diré que, contempla la Cobertura del principal del adeudo e intereses por vencer a una-

tasa de LIBOR o mayor hasta en dos puntos porcentuales, mediante el pago al contado de la Cobertura.

El ejemplo a este sistema se contempla en el ANEXO II.

5.- SISTEMA NUMERO CUATRO.

COBERTURA DEL PRINCIPAL DE LOS ADEUDOS E INTERESES POR VENCER HASTA UNA TASA LIBOR O MAYOR HASTA POR DOS PUNTOS PORCENTUALES, PROPORCIONANDO AL COMPRADOR CREDITO-EN MONEDA NACIONAL.

En este sistema, el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios a través del Banco proporcionará al comprador dólares al tipo de cambio controlado vigente en la fecha valor de la operación correspondiente, hasta por la cantidad necesaria para pagar el principal del adeudo; por su parte el comprador estará obligado a efectuar el pago en moneda nacional a su cargo a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha valor de dicha operación.

Simultáneamente el comprador estará obligado a otorgar un préstamo a largo plazo en dólares al Banco, pagaderos en el extranjero, hasta por un importe igual al de la moneda extranjera adquirida del Banco.

El préstamo que otorga el comprador al Banco, será a un plazo de ocho años, con un período de gracia para el pago -

correspondiente al principal del adeudo de cuando menos cuatro años; el préstamo otorgado devengará intereses vencidos y calculados a la tasa LIBOR, para operaciones a tres meses en dólares.

Dicha tasa se determinará con base en el promedio aritmético redondeado al 1/16% superior de las cotizaciones ofrecidas el primer día hábil de cada trimestre por los seis bancos-líderes en el mercado de los eurodólares en la Ciudad de Londres Inglaterra.

También este sistema tiene las mismas características del sistema número tres, pero comprende el otorgamiento de un crédito en moneda nacional para facilitar el acceso al comprador a la Cobertura, en un esfuerzo por evitar que a falta de las divisas necesarias, no se pueda pagar el principal del ---adeudo más los correspondientes intereses al acreedor en el extranjero.

El ejemplo al uso de este sistema se contempla dentro del ANEXO II.

A través de este programa, en sus cuatro diferentes -- sistemas, el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambia--rios por parte de las empresas como compradores, en el pago de los adeudos que han contraído ya sea con anterioridad al 20 de

diciembre de 1982 o con posterioridad a esta fecha, que estén documentados con los respectivos contratos, que con anterioridad han celebrado por un lado la empresa que tiene a su cargo el adeudo como comprador de los dólares y por el otro, el Banco en representación del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios que aportará los dólares en común acuerdo con el comprador.

Como sabemos, actualmente que para poder obtener divisas para pagar la deuda externa, ya sea de la Iniciativa Privada o del Gobierno Federal y no habiendo disponibilidad de dichas divisas, será de vital importancia que para poder tenerlas es necesario generarlas primeramente a través de la producción y exportación ya sea de bienes o servicios.

Las empresas que tienen contraídos adeudos en el extranjero y que tuvieron la opción de participar en el programa de Cobertura de Riesgos Cambiarios con adeudos contraídos con anterioridad al 20 de diciembre de 1982 y que se documentaron -- las operaciones en los contratos respectivos, en cualquiera de los cuatro sistemas existentes ya sea a través de la compraventa de dólares, crédito en moneda nacional o préstamos en dólares que concede el Fideicomiso de Cobertura de Riesgos Cambiarios a las empresas o compradores, no podrán participar en el programa señalado para el pago de adeudos vencidos a favor de proveedores del extranjero o entidades financieras que se dió-

a conocer el 28 de febrero de 1983.

Sin embargo, en caso de que alguna empresa deseara participar en el programa señalado el 28 de febrero de 1983 y que quisiera hacer su cambio, tendrá que cancelar su contrato con este programa, pidiendo su nueva participación en el más reciente.

ANEXO No. 1

PORCENTAJES APLICABLES PARA CALCULAR EL PRECIO
DE LOS DOLARES EN EL PAGO DE SOBRETASAS.

PORCENTAJES SOBRE LIBOR	PORCENTAJES PARA EL CALCULO DEL PRECIO- DE LOS DOLARES 1/	PORCENTAJES PARA EL CALCULO DEL PRECIO- DE LOS DOLARES 2/
1/8	100.625	100.65
1/4	101.250	101.30
3/8	101.875	101.95
1/2	102.500	102.60
5/8	103.125	103.25
3/4	103.750	103.90
7/8	104.375	104.55
1.0	105.000	105.20
1 1/8	105.625	105.85
1 1/4	106.250	106.50
1 3/8	106.875	107.15
1 1/2	107.500	107.80
1 5/8	108.125	108.45
1 3/4	108.750	109.10
1 7/8	109.375	109.75
2.0	110.000	110.40

1/ APLICABLES SÓLO CUANDO EL PRÉSTAMO COMPRENDA UN PLAZO DE OCHO AÑOS CON CUATRO DE GRACIA Y SEA LIQUIDABLE MEDIANTE AMORTIZACIONES TRIMESTRALES IGUALES, VENCIDAS Y SUCESIVAS.

2/ APLICABLES SÓLO CUANDO EL PRÉSTAMO COMPRENDA UN PLAZO DE OCHO AÑOS CON CUATRO DE GRACIA Y SEA LIQUIDABLE MEDIANTE AMORTIZACIONES SEMESTRALES IGUALES, VENCIDAS Y SUCESIVAS.

FUENTE: BANCO DE MEXICO.

ANEXO II

SISTEMA 1, CREDITO 1
 (PLAZO TOTAL 6 AÑOS)

PRINCIPAL: 1,000.00 DLS.

PLAZO TOTAL: 6 AÑOS.

PERIODO DE GRACIA: 3 AÑOS. (17 Trimestres).

FECHA VALOR: JULIO 5, 1983.

TAMBIEN: PAGO PREESTABLECIDO: 90.00 PESOS POR DOLAR.

MANTO DE LA OPERACION: 90,000.00 PESOS.

NOTA: EL COMPRADOR ES RESPONSABLE ANTE SU ACREEDOR DEL PAGO DE INTERESES SOBRE
 SALDOS INSOLUTOS DEL PRINCIPAL.

TRIMESTRE	FECHA	SALDO INSOLUTO* (DLS.)	ENTREGAS DE PRINCIPAL (DLS.)
1	5 OCT. 83	1000.00	-
2	5 ENE. 84	"	-
3	5 ABR. 84	"	-
4	5 JUL. 84	"	-
5	5 OCT. 84	"	-
6	5 ENE. 85	"	-
7	5 ABR. 85	"	-
8	5 JUL. 85	"	-
9	5 OCT. 85	"	-
10	5 ENE. 86	"	-
11	5 ABR. 86	"	-
12	5 JUL. 86	"	-
13	5 OCT. 86	1000.00	83.33**
14	5 ENE. 87	916.67	"
15	5 ABR. 87	833.34	"
16	5 JUL. 87	750.01	"
17	5 OCT. 87	666.68	"
18	5 ENE. 88	583.35	"
19	5 ABR. 88	500.00	83.33
20	5 JUL. 88	416.69	"
21	5 OCT. 88	333.36	"
22	5 ENE. 89	250.03	"
23	5 ABR. 89	166.70	"
24	5 JUL. 89	83.37	83.37

* SALDO INSOLUTO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL TRIMESTRE.

** 83.33 = 1000.00/12

JUN. 17, 1983.

CCA/epv.

(EJEMPLO)

SISTEMA 1, CANTIDAD 1
(PLAZO TOTAL 7 AÑOS)

PRINCIPAL: 1,000.00 DLS.

PLAZO TOTAL: 7 AÑOS.

PERIODO DE GRACIA: 3 AÑOS.

FECHA VALOR: JULIO 5, 1983.

PRECIO: PRECIO PREESTRABUCADO: 87.00 PESOS POR DOLAR.

MONTO DE LA OPERACION: 87,000.00 PESOS.

NOTA: EL COMPRADOR ES RESPONSABLE ANTE SU ACREEDOR DEL PAGO DE INTERESES SOBRE
SALDOS INSOLUTOS DEL PRINCIPAL.

TRIMESTRE	FECHA	SALDO INSOLUTO* (DLS.)	ENTREGAS DE PRINCIPAL (DLS.)
1	5 OCT. 83	1000.00	-
2	5 ENE. 84	"	-
3	5 ABR. 84	"	-
4	5 JUL. 84	"	-
5	5 OCT. 84	"	-
6	5 ENE. 85	"	-
7	5 ABR. 85	"	-
8	5 JUL. 85	"	-
9	5 OCT. 85	"	-
10	5 ENE. 86	"	-
11	5 ABR. 86	"	-
12	5 JUL. 86	"	-
13	5 OCT. 86	1009.00	62.50**
14	5 ENE. 87	937.50	"
15	5 ABR. 87	875.00	"
16	5 JUL. 87	812.50	"
17	5 OCT. 87	750.00	"
18	5 ENE. 88	687.50	"
19	5 ABR. 88	625.00	62.50
20	5 JUL. 88	562.50	"
21	5 OCT. 88	500.00	"
22	5 ENE. 89	437.50	"
23	5 ABR. 89	375.00	"
24	5 JUL. 89	312.50	"
25	5 OCT. 89	250.00	"
26	5 ENE. 90	187.50	"
27	5 ABR. 90	125.00	"
28	5 JUL. 90	62.50	"

* SALDO INSOLUTO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO.

** 62.50 = 1000.00/16

JUN. 17, 1983.

CCV/epv.

(LJ72610)

SISTEMA 1, CONTRATO 1
(PLAZO TOTAL 8 AÑOS)

PRINCIPAL: 1,000.00 D.S.

PLAZO TOTAL: 8 AÑOS.

PERIODO DE GRACIA: 4 AÑOS.

FECHA VALOR: JULIO 5, 1983.

PRECIO: PRECIO PREESTIPULADO: 79.00 PESOS POR DOLAR.

MONTO DE LA OPERACION: 79,000.00 PESOS.

NOTA: EL CONTRATADO ES RESPONSABLE ANTE SU ACREDITOR DEL PAGO DE INTERESSES SOBRE
SALDOS INSOLUTOS DEL PRINCIPAL.

TRIMESTRE	FECHA	SALDO INSOLUTO*	ENTREGAS DE PRINCIPAL
		(D.S.)	(D.S.)
1	5 OCT. 83	1000.00	-
2	5 ENF. 84	"	-
3	5 ABR. 84	"	-
4	5 JUL. 84	"	-
5	5 OCT. 84	"	-
6	5 ENF. 85	"	-
7	5 ABR. 85	"	-
8	5 JUL. 85	"	-
9	5 OCT. 85	"	-
10	5 ENF. 86	"	-
11	5 ABR. 86	"	-
12	5 JUL. 86	"	-
13	5 OCT. 86	"	-
14	5 ENF. 87	"	-
15	5 ABR. 87	"	-
16	5 JUL. 87	"	-
17	5 OCT. 87	1000.00	62.50**
18	5 ENF. 88	937.50	"
19	5 ABR. 88	875.00	62.50
20	5 JUL. 88	812.50	"
21	5 OCT. 88	750.00	"
22	5 ENF. 89	687.50	"
23	5 ABR. 89	625.00	"
24	5 JUL. 89	562.50	"
25	5 OCT. 89	500.00	"
26	5 ENF. 90	437.50	"
27	5 ABR. 90	375.00	"
28	5 JUL. 90	312.50	"
29	5 OCT. 90	250.00	"
30	5 ENF. 91	187.50	"
31	5 ABR. 91	125.00	"
32	5 JUL. 91	62.50	"

* SALDO INSOLUTO AL PRINCIPIO DEL PERIODO.

** 62.50 = 1000.00/16

JUN. 17, 1983.

CCA/epv.

(E.EMPL.)

SISTEMA 3, CONTRATO 3
(PLAZO TOTAL 8 AÑOS)

PRINCIPAL: 1,000.00 DLS.

PLAZO TOTAL: 8 AÑOS.

PERIODO DE GRACIA: 4 AÑOS.

FECHA VALOR: JULIO 5, 1983.

PRECIO: TIPO DE CAMBIO CONTROLADO: 120.71^{1/2} PESOS POR DOLAR.

MONIO DE LA OPERACION: 120,710.00 PESOS.

NOTA: CUALQUIER CANTIDAD DE INTERESES QUE RESULTE (A FAVOR O EN CONTRA) POR LA DIFERENCIA QUE EXISTIERA ENTRE LA TASA LIBOR Y LA TASA PACTADA ENTRE EL COMPRADOR Y EL ACREEDOR, SERA RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR.

TRIMESTRE	FECHA	TASA LIBOR %	SALDO INSOLUTO* (DLS.)	AMORTIZACION PRINCIPAL (DLS.)	PAGO INTERESES ^{2/} (DLS.)	ENTREGAS TOTALES (DLS.)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7) (546)
1	5 OCT. 83	10.0	1000.00	-	25.56 ^{3/}	25.56
2	5 ENE. 84	10.0	"	-	25.56	25.56
3	5 ABR. 84	8.5	"	-	21.25	21.25
4	5 JUL. 84	8.5	"	-	21.49	21.49
5	5 OCT. 84	8.5	"	-	21.72	21.72
6	5 ENE. 85	7.5	"	-	19.17	19.17
7	5 ABR. 85	"	"	-	18.75	18.75
8	5 JUL. 85	"	"	-	18.96	18.96
9	5 OCT. 85	"	"	-	19.17	19.17
10	5 ENE. 86	"	"	-	19.17	19.17
11	5 ABR. 86	"	"	-	18.75	18.75
12	5 JUL. 86	"	"	-	18.96	18.96
13	5 OCT. 86	"	"	-	19.17	19.17
14	5 ENE. 87	"	"	-	19.17	19.17
15	5 ABR. 87	"	"	-	18.75	18.75
16	5 JUL. 87	"	"	-	18.96	18.96
17	5 OCT. 87	"	1000.00	62.50**	19.17	81.67
18	5 ENE. 88	"	937.50	"	17.97	70.47
19	5 ABR. 88	7.5	875.00	62.50**	16.41	78.91
20	5 JUL. 88	"	812.50	"	15.40	77.90
21	5 OCT. 88	"	750.00	"	14.38	76.88
22	5 ENE. 89	"	687.50	"	13.18	75.56
23	5 ABR. 89	"	625.00	"	11.72	74.22
24	5 JUL. 89	"	562.50	"	10.66	73.16
25	5 OCT. 89	"	500.00	"	9.58	72.08
26	5 ENE. 90	"	437.50	"	8.39	70.89
27	5 ABR. 90	"	375.00	"	7.03	69.53
28	5 JUL. 90	"	312.50	"	5.92	68.42
29	5 OCT. 90	"	250.00	"	4.79	67.29
30	5 ENE. 91	"	187.50	"	3.59	66.09
31	5 ABR. 91	"	125.00	"	2.34	64.83
32	5 JUL. 91	"	62.50	"	1.18	63.68

* SALDO INSOLUTO AL PRINCIPIO DEL TRIMESTRE.

** 62.50 = 1000.00/16 trimestres

^{1/} TIPO DE CAMBIO CONTROLADO ESTIMADO.^{2/} LOS INTERESES ESTAN CALCULADOS SUPONIENDO LOS SIGUIENTES DIAS EN CADA TRIMESTRE:

JULIO 5 - OCTUBRE 5: 92 DIAS.

OCTUBRE 5 - ENERO 5: 92 DIAS.

ENERO 5 - ABRIL 5: 90 DIAS.

ABRIL 5 - JULIO 5: 91 DIAS.

^{3/} 25.56 = (.10)(92/360)(1000.00) = 25.555...

JUN. 20, 1983.

SISTEMA 3, CONTRATO 4
(PLAZO TOTAL 8 AÑOS)

(EJEMPLO)

PRINCIPAL: 1,000.00 DLS.

PLAZO TOTAL: 8 AÑOS.

PERIODO DE GRACIA: 4 AÑOS.

FECHA VALOR: JULIO 5, 1983.

TIPO DE CAMBIO CONTROLADO (TCC): 120.71^{1/2} PESOS POR DOLAR.

TASA DE INTERES: LIBOR MAS DOS PUNTOS PORCENTUALES.

PRECIO: (TCC) (FACTOR) = (120.71) (1.096) = 132.29816.

MONTO DE LA OPERACION: 132,298.16 PESOS.

NOTA: CUALQUIER CANTIDAD DE INTERESES QUE RESULTE (A FAVOR O EN CONTRA) POR LA DIFERENCIA QUE EXISTIERA ENTRE LA TASA LIBOR MAS 2 PUNTOS PORCENTUALES DE INTERES Y LA TASA PACTADA ENTRE EL COMPRADOR Y EL ACREEDOR, SERA RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR.

TRIMESTRE	FECHA	TASA LIBOR+2 %	SALDO INSOLUTO* (DLS.)	AMORTIZACION PRINCIPAL (DLS.)	PAGO INTERESES ^{2/} (DLS.)	ENTREGAS TOTALES (DLS.)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7) (5+6)
1	5 OCT. 83	12.0	1000.00	-	30.67 ^{3/}	30.67
2	5 ENE. 84	12.0	"	-	30.67	30.67
3	5 ABR. 84	10.5	"	-	26.25	26.25
4	5 JUL. 84	10.5	"	-	26.54	26.54
5	5 OCT. 84	10.5	"	-	26.86	26.86
6	5 ENE. 85	9.5	"	-	24.28	24.28
7	5 ABR. 85	"	"	-	23.75	23.75
8	5 JUL. 85	"	"	-	24.01	24.01
9	5 OCT. 85	"	"	-	24.28	24.28
10	5 ENE. 86	"	"	-	24.28	24.28
11	5 ABR. 86	"	"	-	23.75	23.75
12	5 JUL. 86	"	"	-	24.01	24.01
13	5 OCT. 86	"	"	-	24.28	24.28
14	5 ENE. 87	"	"	-	24.28	24.28
15	5 ABR. 87	"	"	-	23.75	23.75
16	5 JUL. 87	"	"	-	24.01	24.01
17	5 OCT. 87	"	1000.00	62.50**	24.28	86.78
18	5 ENE. 88	"	937.50	"	22.76	85.26
19	5 ABR. 88	9.5	875.00	62.50**	10.78	83.28
20	5 JUL. 88	"	812.50	"	19.51	82.01
21	5 OCT. 88	"	750.00	"	18.21	80.71
22	5 ENE. 89	"	687.50	"	16.69	79.19
23	5 ABR. 89	"	625.00	"	18.84	77.34
24	5 JUL. 89	"	562.50	"	13.51	76.01
25	5 OCT. 89	"	500.00	"	12.14	74.64
26	5 ENE. 90	"	437.50	"	10.62	73.12
27	5 ABR. 90	"	375.00	"	8.91	71.41
28	5 JUL. 90	"	312.50	"	7.50	70.00
29	5 OCT. 90	"	250.00	"	6.07	68.57
30	5 ENE. 91	"	187.50	"	4.55	67.05
31	5 ABR. 91	"	125.00	"	2.97	65.47
32	5 JUL. 91	"	62.50	"	1.50	64.00

* SALDO INSOLUTO AL PRINCIPIO DEL TRIMESTRE.

** 62.50 = 1000.00 / 16

^{1/} TIPO DE CAMBIO CONTROLADO ESTIMADO.^{2/} LOS INTERESES ESTAN CALCULADOS SUPONIENDO LOS SIGUIENTES DIAS EN CADA TRIMESTRE:

JULIO 5 - OCTUBRE 5: 92 DIAS.

OCTUBRE 5 - ENERO 5: 92 DIAS.

ENERO 5 - ABRIL 5: 90 DIAS.

ABRIL 5 - JULIO 5: 91 DIAS.

^{3/} 25.56 = (1.30)(92/360)(1000.00) = 24.4433...

E J E M P L O

Sistema 4, Contrato 5

EJEMPLO DISEÑADO PARA ILUSTRAR:

EL ESQUEMA DE LOS PAGOS POR INTERESES Y AMORTIZACION DE PRINCIPAL HECHOS POR FICORCA AL ACREEDOR EN EL EXTRANJERO (CUADRO 1.)

EL ESQUEMA DE REPAGO DEL CREDITO OTORGADO POR FICORCA AL COMPRADOR EN MONEDA NACIONAL (CUADRO 2.)

EL CALCULO DEL VALOR DE RESCATE EN DOLARES (CUADRO 3.)

SUPUESTOS:

1. TIPO DE COBERTURA: SISTEMA 4, CONTRATO 5.
2. PRINCIPAL: 1,000.00 DLS.
3. PLAZO TOTAL: 8 AÑOS.
4. PERIODO DE GRACIA: 4 AÑOS.
5. PRECIO: TIPO DE CAMBIO CONTROLADO.
(100.00 PESOS POR DOLAR.)
6. MONTO DE LA OPERACION: 100,000.00 PESOS.
7. TASA PROMEDIO DE INTERES: VARIABLE.
8. TASA LIBOR: VARIABLE.

NOTA: LOS VALORES SUPUESTOS DE TASA PROMEDIO DE INTERES, DE LA TASA LIBOR Y DEL TIPO DE CAMBIO CONTROLADO, NO REFLEJAN EXPECTATIVA ALGUNA DE ORDEN ECONOMICO Y SOLO SE USAN CON PROPOSITOS ILUSTRATIVOS.

CONCLUSIONES

1.- Los financiamientos son las herramientas financieras a través de las cuales se tratará de lograr en su oportunidad un crecimiento más ágil de las empresas que hacen uso de él.

2.- Las crecientes necesidades financieras por las que atraviesan la mayoría de las empresas tanto del Sector Público como de la Iniciativa Privada, en la mayoría de las veces se debe al fuerte endeudamiento que las mismas contrajeron durante la época de auge y expansión económico, por el que en algunos momentos atravesó el país y la economía mundial en su conjunto.

3.- La creación de este Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, tiene como objetivo fundamental el tratar de financiar a las empresas, evitando el Riesgo Cambiario en la compra-venta de dólares, para el pago de la deuda externa que han contraído las empresas mexicanas, proporcionando créditos ya sea en moneda nacional o en dólares necesarios para el pago de la deuda que se tiene con entidades extranjeras.

4.- El Fideicomiso opera a través de dos programas de Cobertura de Riesgos Cambiarios, en el que el Fideicomiso no substituye al deudor original del crédito, que se tiene con instituciones financieras o proveedores del extranjero, funcionando sólo como un mediador en la obtención y canalización de las

divisas que se requieren para el pago de dicho adeudo.

5.- El Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios que en este caso funciona en representación del Banco de México, frente a instituciones o empresas nacionales en la obtención y financiamiento de divisas está comprometido a hacer entrega de las mismas a instituciones o proveedores del extranjero.

6.- Para que las empresas mexicanas puedan participar en los programas de Cobertura de Riesgos Cambiarios, deberán tener inscritos los montos de sus adeudos en el Registro de Créditos en Divisas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cargo de empresas privadas establecidas en el país y que éstos adeudos hayan sido contraídos con instituciones financieras o proveedores extranjeros, teniendo también que estar inscritos en el Registro de Adeudos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

7.- Los dos programas a través de los que funciona el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, para el pago de adeudos que se contrajeron ya sea con anterioridad y/o -- con posterioridad al 20 de diciembre de 1982, son en el fondo, iguales y comunes entre sí.

8.- En los casos de funcionamiento de los sistemas 1 y 3 son prácticamente iguales, pues en ambos sistemas el Fideicomiso

so proporcionará un crédito en dólares que será pagado en el extranjero, existiendo sólo la diferencia de que, en el sistema 1 sólo se cubre el monto de la deuda y en el 3 también se cubrirá el monto de la deuda más los correspondientes intereses de dicho adeudo.

9.- Por consiguiente en los sistemas 2 y 4 el Fideicomiso proporcionará créditos en moneda nacional a los compradores en adquisición de dólares necesarios para el pago de sus respectivos adeudos con el extranjero, teniendo también como diferencia fundamental, que en el sistema 2 sólo se cubrirá el monto del adeudo y en el sistema 4, se cubrirá el monto del adeudo más los respectivos intereses que devenguen dicho adeudo.

10.- Las entidades o proveedores Centro y Sudamericanos que tengan a su favor adeudos en dólares o en monedas distintas a éstos, quedarán excluidos de cualquiera de los dos programas del Fideicomiso, teniendo que someterse para el pago de sus adeudos a los convenios que el Banco de México tiene celebrados con los Bancos centrales de cada país.

11.- El Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios proporciona un importante apoyo, participando como un regulador y ordenador para la adquisición de divisas bajo ciertas condiciones del mercado; empero éste no resuelve la carencia, sólo hace congruente el acceso a la compra-venta de divisas para el pago de los adeudos que contrajeron Empresas Mexicanas con Instituciones del Extranjero.

B I B L I O G R A F I A

- | | | |
|------|---|--|
| 1.- | BATIZA RODOLFO | EL FIDEICOMISO, TEORIA Y PRACTICA EDITORIAL ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO. |
| 2.- | CABRERA BRETON, CUAUHEMOC | EL FIDEICOMISO ESTATAL EN MEXICO. INSTITUCION DE FOMENTO ECONOMICO. |
| 3.- | CASTREJON HERNANDEZ, VIDAL | LA INSTITUCION DEL FIDEICOMISO EN MEXICO. TESIS DE LA U.N.A.M. |
| 4.- | SANCHEZ ZATARIN, CONRADO | FIDEICOMISOS PUBLICOS, ASPECTOS GENERALES. TESIS DE LA U.N.A.M. |
| 5.- | VALERO RINCON, EZEQUIEL | LA INSTITUCION DEL FIDEICOMISO EN MEXICO. TESIS DE LA U.N.A.M. |
| 6.- | ANZURES, MAXIMO | CONTABILIDAD GENERAL. 2a. EDICION, MEXICO ED. PORRUA 1975. |
| 7.- | DU-TULLY, ROBERTO | CONTABILIDAD CONTEMPORANEA, TEORIA ELEMENTOS, TRILLAS 1975. |
| 8.- | HOLMES MAYNARD EDWARDS
Y MEIER | CONTABILIDAD BASICA, COMPANIA EDITORIAL CONTINENTAL, S.A., MEXICO 1972. |
| 9.- | J. GITMAN, LAWRENCE | FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA 1974, ED. HARLA. |
| 10. | OROPEZA PEREZ ENRIQUE,
SOLIS ROSALES RICARDO | "APUNTES DE FINANZAS" II Y III, FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION U.N.A.M. 1974. |
| 11.- | BANCO DE MEXICO | CIRCULAR N. 1897/83 "FICORCA", - 25 DE ABRIL 1983. |
| 12.- | BANCO DE MEXICO | CIRCULAR No. 1908/84 "FICORCA", 1o. DE FEBRERO DE 1984. |
| 13.- | MERCADO DE VALORES | BOLETIN "FICORCA", AÑO XLIV, No. 4, 23 DE ENERO 1984. |
| 14.- | EJECUTIVOS DE FINANZAS | REVISTA, PUBLICACION MENSUAL, - SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1983. |